



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría General

CIRCULAR

060-13-265239

PARA: Dra. DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO, Secretaria Participación y Desarrollo Social; Dra. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, Secretaria de Salud; Dr. ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES, Director Departamento Administrativo De Planeación; Dra. MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas; Dra. MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA, Directora Unidad Administrativa Especial de Rentas; Dr. GUILLERMO SERRANO PLAZA, Secretario Gestión Humana y Desarrollo Organizacional; Dr. MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO, Secretario Educación; Dr. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, Director TIC; Dr. JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES, Director Departamento Jurídico; Dr. LAVRENS ERICK MAFLA MASMELA, Jefe Oficina Control Interno.

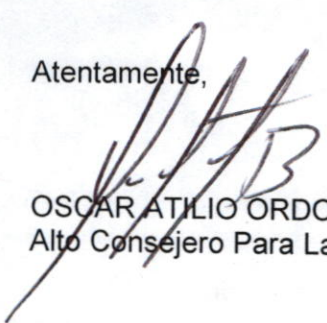
ASUNTO: FIRMA CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

FECHA: AGOSTO 24 DE 2016

Cordial Saludo.

Respetuosamente se les remite el cumplimiento del PLAN DE MEJORAMIENTO suscrito con la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA productos de las auditorias vigencias 2014 para la firma correspondiente a cada uno de ustedes en el formato original para el viernes 26 de agosto en la SECRETARIA GENERAL, con la funcionaria ELIZABETH RODRIGUEZ LOZANO.(PISO 14).

Atentamente,


OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Alto Consejero Para La Moralidad

Redactor y Transcriptor: Elizabeth Rodriguez Lozano – Técnico- Secretaria General Ext. 1168



ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015
PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
PERIODO AUDITADO	VIGENCIA 2015
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA	2015
NOMBRE DEL INFORME	MODALIDAD REGULAR
TIPO DE CONTROL	AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	AGOSTO DE 2016
FECHA DE CORTE DE AVANCE	AGOSTO DE 2016

En cumplimiento del proceso auditor realizado al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA los auditores que conforman el equipo, realizaron seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito con este Organismo de Control y vigente a la fecha. Se realizó la evaluación conforme al artículo 14 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de octubre 08 de 2013, expedida por la Contraloría Departamental del Valle. Iniciada la visita fuimos atendidos por los funcionarios de los diferentes procesos de la Administración Central que aparecen firmando al final de la presente acta:

No. DE HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ACCIONES CORRECTIVAS CALIFICADAS	OBSERVACIONES
2	AR	Se observó que algunas Metas de Producto fueron clasificadas erradamente y que no guarda coherencia con el indicador que mide el cumplimiento de cada una de ellas anualmente, lo cual genera una posible alteración porcentual en el cumplimiento acumulado de los indicadores, mala interpretación por parte de la Dependencia responsable de reportar los avances al Departamento Administrativo de Planeación. De igual forma se observó que no se ha determinado responsable del cumplimiento de las Metas de Producto No. 1210303 – 1310212 – 3110107 – 4210401 – 4210402 – 4210403 por lo cual no se ha suscrito proyecto que apunte al cumplimiento de dichas metas.	El Departamento Administrativo de Planeación, a través de la Subdirección de Inversión Pública, revisará los indicadores formulados por Meta de Producto guarden coherencia y permitan medir el cumplimiento para generar los avances periódicos que debe presentar cada dependencia del	2	2	1	Se evidencia que para el nuevo cupresentó la Resolución No. 003 de marzo cuatrienio 2016-2019 mediante la cual se asignaron las metas de producto, por cada dependencia responsable. En estos términos se cumple la acción correctiva totalmente teniendo en cuenta la vigencia del nuevo plan.
3	AR	Los institutos descentralizados Corpocuenas, Imprenta Departamental e Infraval, no están haciendo entrega oportuna de los planes indicativos y de acción ejecutada, lo cual no permite revisar la coherencia y suficiencia de la información rendida con anterioridad vs. la información presentada a los Entes de Control, lo cual afecta la exactitud y veracidad del cumplimiento de las metas de Resultado anuales del Plan de Desarrollo	Requerir oportunamente para su revisión y aprobación los Planes de Acción e Indicativos a todos las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca	2	2	1	Se observó que el Departamento Administrativo realizó el requerimiento a las diferentes dependencias tanto a las entidades Centralizadas como Descentralizadas, sin embargo, no fue efectiva por cuanto se evidenció que aún siguen incumplimiento en la entrega oportuna de los Planes de Acción e Indicativos ejecutados. El
4	AR	Los indicadores para medir las metas de producto del Proyecto llamado "Defensa patrimonio Público y transparencia en la contratación - Valle Cali", no son coherentes a las actividades desarrolladas para su cumplimiento, lo cual evidencia deficiencias en la formulación de proyectos e impide que la Administración Departamental, pueda medir si obtuvo beneficios tanto cualitativos como cuantitativos y el impacto (éxito o fracaso), de la ejecución del mismo	El Departamento Administrativo de Planeación, a través de la Subdirección de Inversión Pública, realizará talleres de capacitación a las dependencias de la administración central y a las entidades descentralizadas en formulación de proyectos, con el fin de fortalecer la cultura de	2	2	1	Se evidencia capacitación en temas. Formulación de proyectos de inversión realizada en la Sala de juntas del dpto activo de planeación el día 20 mayo 2016 y otra capacitación en marzo 04 de 2016.
6	AR	Se evidenció un presunto detrimento por valor de \$62.640.000 pagados por concepto de arrendamiento de 30 oficinas localizadas en los pisos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, del inmueble denominado Edificio Lotería del Valle ubicado en la intersección de la Carrera 6 con calle 8 con número 5-70 del Barrio la Merced, concedidas por la Beneficencia del Valle mediante contratos No. 0554 del 20 de Mayo de 2013 por valor de \$146.160.000 y el contrato No. 0179 de 24 de Enero de 2014 por valor de \$256.698.720, las cuales serían de uso exclusivo de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de reubicar algunas dependencias de la entidad conforme a la asignación que hiciera la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional. Se evidenció que a la fecha (Agosto 2014) solo están utilizando (6) seis oficinas por parte de las áreas de Rentas y Valle sin Hambre. Lo anterior evidencia que lo descrito en los estudios previos, no era una necesidad real de la Gobernación del Valle del Cauca, situación que ha generado la pérdida y uso indebido del recurso público, "producida por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna", tal como a su letra reza en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, lo cual genera una observación con connotación fiscal y disciplinaria basado en el Artículo 27 y 34 de la Ley 734 de 2002	Presentación de una propuesta de arreglo a la Beneficencia del Valle a través de los mecanismos de solución de conflictos escogido, teniendo en cuenta el Art 60 de la Ley 80. Suscribir contrato donde se estipule que el pago se realizará sobre espacios realmente ocupados.	1	1	2	Se realizó una conciliación entre las partes, se presentó al Comité de Conciliación un acuerdo para establecer la forma de pago y se solicitó mediante rad 254395 de mayo 5 de 2016 a la Secretaría de Hacienda el certificado de disponibilidad presupuestal
14	AR	En visita realizada a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Rentas, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, el día 2 de Septiembre de 2014, se evidenció que el contratista SMART TMT S.A. sigue cumpliendo las funciones pactadas en el contrato Nro. 001-2013 cuyo objeto era "Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas, logísticas, asistenciales y tecnológicas que permitan la implementación de una solución tecnológica que facilite la actualización, liquidación, recaudo, fiscalización y control del impuesto de vehículos automotores, que es administrado por el personal de planta de la Unidad especial de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas" por valor de \$1.000.000.000. Ante los hechos mencionados, se observa que la actuación de la Gobernación del Valle no se ajusta a derecho, primero porque carece de un acto administrativo o de una norma de carácter general que avale su proceder (permite la actualización, liquidación, recaudo, fiscalización y control del impuesto de vehículos automotores, por parte de un tercero, sin mediar contrato de prestación de servicios), y segundo porque toma como base un acto irregular por no haber cumplido con el procedimiento administrativo de contratación, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Analizada la conducta, se evidencia una aparente violación al artículo 314 de la Ley 590	Realizar el proceso de convocatoria pública para la selección de la persona natural o jurídica que bajo la modalidad a que haya lugar, preste los servicios que permitan la implementación de una solución tecnológica que facilite la actualización, liquidación, recaudo, fiscalización y control del impuesto sobre vehículos.	2	2	1	Con el inicio de la Gestión del Nuevo Gobierno, en relación con el software integral para la gestión tributaria, se han realizado las siguientes actividades. 1) Se suscribió contrato la firma Smart el Contrato de Prestación de Servicios de soporte, actualización, mantenimiento, y uso de una solución tecnológica, el cual se encuentra en ejecución. 2) Se revisaron las necesidades para la administración y control del impuesto sobre vehículos y otras rentas, determinándose que el Departamento del Valle requiere, no solo de un software de gestión integral tributaria, sino además de todos los requerimientos tecnológicos (equipos, redes, servidores, telecomunicaciones, etc.), y logísticos que su operación exige, realizándose la ampliación de los requerimientos técnicos, tecnológicos,
28	AR	La Gobernación de Valle no efectuó oportunamente los pagos generados por sentencias judiciales. Las fallas se presentan por falta de gestión por parte del funcionario competente para la autorización del pago. Lo anterior puede generar sanciones moratorias al Departamento	Elaborar procedimiento para el cumplimiento oportuno de las sentencias judiciales Solicitar a las Secretarías responsables reunión para elaborar un procedimiento para el "Pago oportuno por sentencias judiciales"	2	1	1	Se diseñó el procedimiento para dar cabal cumplimiento de manera oportuna a los pagos generados por sentencias judiciales falladas en contra de la Gobernación del Valle. Mecanismo que evita en el futuro eliminar posibles sanciones moratorias. Departamento Administrativo Jurídico. Se oficio a las dependencias responsables convocando mesa de trabajo para la elaboración del procedimiento para el pago oportuno de sentencias judiciales.

ACTA DE VISITA: PLAN DE MEJORAMIENTO									
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2015									
PLAN DE MEJORAMIENTO				DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
NOMBRE DE LA ENTIDAD				DILIAN FRANCISCA TORO TORRES					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				VIGENCIA 2015					
PERIODO AUDITADO				2015					
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA				MODALIDAD REGULAR					
NOMBRE DEL INFORME				AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR					
TIPO DE CONTROL				AGOSTO DE 2016					
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO				AGOSTO DE 2016					
FECHA DE CORTE DE AVANCE									
34	AR	No se ha definido contingencia o ha determinado plazo para dar respuesta a la necesidad de tener el módulo TRM para la liquidación del tributo de impuesto vehicular, teniendo en cuenta que dentro de su plan de desarrollo consideran el tema de ingresos, un asunto relevante para la administración departamental pero que no se atiende como debe ser, como se evidenció mediante documentos soporte, quejas y actas de visita, como también el Departamento Administrativo de las Tecnologías ha requerido en diferentes y reiteradas ocasiones mediante comunicaciones dirigidas a Secretaría de Hacienda y al señor Gobernador, estas incidencias le han generado a la administración atención prioritaria, afectando administrativamente.	Gestionar los recursos suficientes y necesarios que le permitan al DATIC contratar con la firma SAP Latinoamericana y el Caribe (LAC) la implementación del módulo TRM – SAP en la Gobernación del Valle del Cauca.	1	1	1	Se evidencia por parte de la gobernación la presentación de un proyecto para implementar el sistema de liquidación de impuestos totalmente nuevo y ágil		
41	AR	El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATICS, solamente efectúa Backups que quedan almacenados en medios digitales al interior de la entidad y no se evidencia desde hace (2) dos años, el procedimiento de protección y custodia de las copias de seguridad o respaldo BACKUP*, como contingencia y seguridad dada la importancia de la información que se procesa, lo cual debe efectuarse en un lugar externo a la Gobernación del Valle del Cauca. Lo anterior deja un riesgo latente y de impacto catastrófico, como lo es la pérdida de información por circunstancias como: alteración, borrado, incendio, terremoto, inundaciones, lo cual genera incumplimiento de la	Gestionar los recursos suficientes y necesarios que le permitan al DATIC contratar con una empresa especializada en este tipo de servicios (data center externo) como mecanismo de salvaguarda externo de la información, minimizando el riesgo latente y de impacto catastrófico, como	2	1	1	HAY PROYECTO APROBADO POR PLANEACIÓN PARA REALIZAR ESTA TAREA COSTO 4.978.907.500.		
48	AR	La Administración Central Departamental del Valle Cauca, no ha logrado la implementación del Sistema de Gestión de calidad SGC bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, como presunta consecuencia de que los servidores públicos de la Gobernación del Valle, no se han responsabilizado de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, tal como lo establece el Decreto No. 0369 de marzo 24 de 2009 evidenciándose no solo el incumplimiento de lo establecido mediante Ordenanza No. 186 de Agosto de 18 de 2004, sino también del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002	Culminar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad SGC al 100% bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 2009	2	2	1	Se evidenció ajuste a los procesos con el Sistema Integrado de Gestión del Departamento del Valle y la SDS empujando y sensibilizando a los funcionarios adscritos a la Secretaría de la importancia del Sistema como tal, igualmente el manejo y aplicación de los formatos que se deben aplicar e implementar de acuerdo a los procesos		
49	AR	Durante el proceso de ejecución de la auditoria se evidenció que para la vigencia en estudio el boletín diario de caja que es realizado por la Tesorería General del Departamento, continúa con serias irregularidades en su diligenciamiento el cual se realiza de forma manual en archivos de Excel, evidenciándose nuevamente que el aplicativo SAP no genera este tipo de reportes, creando todo tipo de riesgo en el control y en el manejo de los recursos del Departamento, por lo antes expuesto se infiere que a pesar que en el plan de mejoramiento se haya demostrado el cumplimiento parcial de la acción correctiva en lo relacionado con los boletines diarios de caja su efectividad fue	Gestionar la etapa precontractual de los desarrollos para el Sistema de Gestión Financiera Territorial SAP	1	0	1	Con el fin de dar cumplimiento a la acción correctiva se realizó reunión con el DATIC donde se hizo la presentación del proyecto de Fortalecimiento del SGFT como consta en el acta no 08 del 7 de abril de 2016. Dentro de los ajustes y mejoras a desarrollar se establece el desarrollo para el boletín diario de caja		
50	AR	En la cuenta contable 13 se encuentran la vigencia actual y anteriores, en el 2013 los estados financieros reportó \$67.627 millones, presentando un incremento del 39% en la vigencia en estudio con relación al 2012, en cuanto las rentas de las vigencias anteriores cuenta contable 1310, se observa registrado \$3.017 millones las cuales vienen desde el periodo 2011, evidenciándose que la Administración Central no ha realizado gestión para efectuar el respectivo recaudo de las rentas en cuestión.	Mantener actualizada la cuenta contable que corresponde al recaudo de rentas de vigencias anteriores	2	2	1	Se están realizando actividades de depuración de la cuenta las cuales se pueden evidenciar revisando los saldos iniciales con los que hay a la fecha. Los valores que no se puedan identificar se llevarán al Comité de Sostenibilidad Contable una vez agotados todos los mecanismos. En el proyecto de Fortalecimiento del SGFT se incluye el desarrollo de este módulo		
53	AR	En la cuenta Propiedad Planta y Equipo del Departamento del Valle del Cauca durante la conciliación en los procesos de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Vs. Contabilidad, se apreció que los saldos de la susodicha cuenta en el área de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional presentan diferencias de \$ 638 millones, tal como se ve en la tabla No. 15, en cuanto al primer proceso en los archivos proporcionados al equipo auditor se estableció que en la cuenta de terrenos, 484 predios no tienen matrícula inmobiliaria los cuales equivalente al 39% del total de estos inmuebles, 106 sin cédula catastral y 509 terrenos valorados con \$100 cuyo valor no es razonable, en la liquidación nueva en la cuenta de Edificios donde la Administración central en la vigencia en estudio no concreto la realización de los avalúos técnicos a los bienes inmuebles propiedad del Departamento del Valle los cuales se deben realizar con posterioridad a su adquisición según determine la ley para ello, y que a su vez estos son el instrumento de medición apropiado para actualizar el valor de las propiedades planta y equipo, sirviendo para el reconocimiento y revelación de los hechos. Aunado a la observación anterior se confirma nuevamente que la cifra reflejada en esta cuenta genera incertidumbre en los estados financieros, es de anotar que esta situación se evidenció en la acción correctiva propuesta por la	Realizar el estudio de los títulos, avalúo y registro de los bienes inmuebles de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del Proyecto de Inversión "Actualización, legalización y titulación de los bienes Inmuebles", aprobado en el POAI de la actual vigencia	2	1	1	Se suscribió el contrato No. 010-18-1035 del 12 de junio 2015, Central de Inversiones S.A. Contrato No. 0875 del 29 de mayo de 2015 - Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. - S.A.S. Contratar servicios de actualización y estudio de títulos, avalúos, legalización y títulos de los bienes inmuebles del Departamento del Valle del Cauca Se programaron 544 visitas a los inmuebles, se realizaron 368 fichas técnicas - Se efectuaron		
54	AR	La Administración central en la vigencia en estudio no concreto la realización de los avalúos técnicos a los bienes inmuebles propiedad del Departamento del Valle los cuales se deben realizar con posterioridad a su adquisición según determine la ley para ello, y que a su vez estos son el instrumento de medición apropiado para actualizar el valor de las propiedades planta y equipo, sirviendo para el reconocimiento y revelación de los hechos. Aunado a la observación anterior se confirma nuevamente que la cifra reflejada en esta cuenta genera incertidumbre en los estados financieros, es de anotar que esta situación se evidenció en la acción correctiva propuesta por la	Realizar el estudio de los títulos, avalúo y registro de los bienes inmuebles de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del Proyecto de Inversión "Actualización, legalización y titulación de los bienes Inmuebles", aprobado en el POAI de la actual vigencia	2	1	1	Se suscribió el contrato No. 010-18-1035 del 12 de junio 2015, Central de Inversiones S.A. Contrato No. 0875 del 29 de mayo de 2015 - Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. - S.A.S. Contratar servicios de actualización y estudio de títulos, avalúos, legalización y títulos de los bienes inmuebles del Departamento del Valle del Cauca Se programaron 544 visitas a los inmuebles, se realizaron 368 fichas técnicas - Se efectuaron		
65	AR	Se evidencia un presunto detrimento en contra del Departamento del Valle del Cauca por valor de \$73.656.402, por cuanto, mediante Sentencia No. 072 del 26 de Abril de 2011, un Juez de la República declara "que entre la Sra. María Elena Posso y el Sr. José Jesús Maldonado existió Unión Marital de Hecho", teniendo en cuenta que el Departamento reconoció y pagó, mediante Resolución 3346 del 23 de Diciembre de 2011, la sustitución de pensión a la Sra. Amalfi Sanclemente sin tener derecho a ello, además, mediando previamente la Resolución No. 1945 del 21 de Julio de 2011, por la cual se le reconoce y autoriza el pago del 100% de la sustitución de pensión de jubilación María Elena Posso, luego de reconocer que ella es la esposa de todos. Se evidencia presunto detrimento por vi. de \$270.701.400, por cuanto el Departamento del Valle del Cauca incremento el valor a reconocer al Centro Diagnóstico Automotor del Valle –CDVA LTDA, por cada declaración presentada a los bancos durante los años 2010, 2011 y 2012, no obstante, que el Otrosí No. 8 del Contrato Interadministrativo suscrito el 11 de Mayo del 2000 con el CDVA LTDA, el cual modifica el numeral 4.2.1. de la cláusula cuarta del contrato interadministrativo la cual establece: "Cláusula Cuarta forma de pago de los servicios. La remuneración del contrato por servicios prestados por el CDVA LTDA se hará de la siguiente manera: a) La suma de \$11.000.000 por cada declaración presentada en las entidades bancarias del Departamento del Valle del Cauca y el Centro Diagnóstico Automotor del Valle del Cauca Ltda., CDVA Ltda., el cual fue suscrito el 11 de mayo de 2000 por el término de doce (12) años y tres (3) meses y que se venció legalmente el 11 de mayo de 2012. Al no ponerse a paz y salvo de las obligaciones o derechos a cargo de las mismas, (del contrato interadministrativo) el Departamento del Valle del Cauca y finiquitar así el vínculo contractual para evitar posteriormente posibles demandas que afectarían las finanzas del ente Territorial, se podrá ver abocado a resolver las controversias contractuales por las inconsistencias acaecidas durante la	De acuerdo al concepto jurídico de fecha 8 de octubre de 2014, firmado por el Dr. Jaime Ramos Acevedo, el área de prestaciones sociales de la Secretaría de Educación Departamental remitió al Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca al expediente	2	2	1	Se levanto y aprobó el procedimiento para el seguimiento y control de pago de las prestaciones sociales de los jubilados detallado del Macroproceso H Gestión del Talento Humano y del Proceso H06 Administración de la Nómina y del Procedimiento H06.05 Administración de Jubilados, Pensionados, Sobrevivientes e Invalidez		
			Realizar los trámites correspondientes para recuperar los valores				De los saldos determinados a favor del CDV en la Resolución No. 0136 de abril 20 de 2015, que ordenó la liquidación unilateral del contrato de mayo 11 de 2.001, se descontaron los valores pagados de más por		

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015 PLAN DE MEJORAMIENTO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES				
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015				
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015				
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR				
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR				
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016				
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016				
		cumplimiento del objeto del contrato, fue ejercida por la misma entidad a través de la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Impuestos y Rentas, además por falencias en el procedimiento contractual y la planeación del mismo, ocasionado por incertidumbre sobre la correcta ejecución del objeto contractual. Teniendo en cuenta que por términos, el contrato venció el 11 de mayo de 2012, al no haberse dado respuesta oportuna a la firma contratista, Centro de Diagnóstico Automotor CDAV, contenida en el oficio de febrero 13 de 2013 a presuntas reclamaciones hechas por valores adeudados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, con corte a enero 31 de 2013 por \$6.057.760.785,47 correspondiente a la vigencia 2013 que el Departamento del Valle del Cauca hubiera citado al COMITÉ DE CONCILIACIONES JUDICIALES Y DEFENSA JUDICIAL, no aparecen actas de reuniones de Comité realizadas que muestren discusiones, acuerdos, concertaciones en forma total o parcial de acuerdo al vencimiento del contrato que fue el día 10 de agosto de 2014, de acuerdo a las convenciones y modificaciones sufridas durante la ejecución del contrato durante la ejecución del contrato suscritas por las partes ya que la Gobernación del Valle no ha liquidado por medio de acto administrativo el contrato interadministrativo del asunto. La falta de control y vigilancia durante la ejecución del contrato, que ocasiona y perjudica los intereses del Estado.	Se evidenció un presunto detrimento por concepto de Derechos de Sistematización a favor del CDAV LTDA				derechos de sistematización, quedando subsanado en su totalidad el hallazgo, toda vez que el acto administrativo de liquidación unilateral quedó en firme y goza de plena validez.
68	AR	Se evidenció presunto detrimento por valor de \$12.082.155 pagados a la Funcionaria Alexandra Vélez Bonilla por posible falsificación ideológica en documento público, por no contar con un procedimiento adoptado para el seguimiento y control a los procesos de vinculación del personal Docente que es ingresado a la base de datos del aplicativo humano utilizado mediante el Sistema Web del Ministerio de Educación, mediante el cual se liquida la nómina de los mismos, conforme a los Decretos de Nomenclatura firmados por el Gobernador, previniendo que por errores de digitación se haya realizado pagos en exceso o en defecto los cuales generan un detrimento administrativo, judicial y económico. De igual forma se observó que se evidencia un presunto detrimento para el Departamento del Valle del Cauca, por valor de \$532.667.941, por cuanto la Administración Central declaró la terminación del nombramiento en provisionalidad del Dr. German Antonio Velásquez y declaró insubsistente a la Dra. Esperanza González, desconociendo que los funcionarios estaban amparados por el artículo 1° del Decreto 3905 de octubre 8 de 2009, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición del mencionado Decreto, a los funcionarios les faltaban tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación. El Dr. German Antonio Velásquez, fue notificado mediante Resolución N. 0986 de junio 10 de 2012, al cual desconoce la legitimidad del nombramiento en provisionalidad.	Una vez se detectó la irregularidad se citó a la funcionaria Alexandra Vélez Bonilla, y se solicitó el reintegro del dinero, quien manifestó que lo haría una vez finalice el proceso en la Fiscalía General de la Nación. Actuaciones que reposan en actas y se remiten.	2	1	1	
71	AR	Se evidencia un presunto detrimento para el Departamento del Valle del Cauca, por valor de \$532.667.941, por cuanto la Administración Central declaró la terminación del nombramiento en provisionalidad del Dr. German Antonio Velásquez y declaró insubsistente a la Dra. Esperanza González, desconociendo que los funcionarios estaban amparados por el artículo 1° del Decreto 3905 de octubre 8 de 2009, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición del mencionado Decreto, a los funcionarios les faltaban tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación. El Dr. German Antonio Velásquez, fue notificado mediante Resolución N. 0986 de junio 10 de 2012, al cual desconoce la legitimidad del nombramiento en provisionalidad.	1. Mejorar y actualizar el procedimiento PR-M8-P1-01 Seleccionar, vincular y retirar servidores públicos, con el fin de incluir las siguientes actividades: 2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección a los funcionarios.	2	2	1	Mediante oficio 0100-48-36 SADE 223428 del 11 de mayo de 2015, se remitió para aprobación del Comité Coordinador de Control Interno, el procedimiento PR-M8-P1-01 con los ajustes necesarios, se aprobó este procedimiento según acta No 006 del 22 de julio de 2015
12	AR	La Escala de Salarios de la administración central del departamento presenta inconsistencias en el nivel profesional debido a que los empleos identificados en la nomenclatura de cargos con código 222, grados 05 y 04 que identifican a Profesional Especializado, devengan menor salario que los profesionales Universitarios código 219, grados 05 y 04, siendo estos últimos de menor jerarquía en la planta de cargos y por lo tanto les correspondería un menor salario, irregularidad que la administración departamental corrigió mediante el decreto de incremento salarial para el 2013, atribuyéndose funciones que no corresponde ya que la estructura de la escala de salarios es competencia de la Asamblea Departamental de acuerdo a las atribuciones que tiene el	Elaborar un proyecto de ordenanza a la Asamblea Departamental	2	2	1	1. el Decreto Departamental No. 0436 del 02/05/2011, en su artículo primero incrementó en un 4% el salario devengado para los empleos de Profesional Especializado, entre otros y en el artículo segundo se estableció un incremento del 5.5% para los empleos de Profesional Universitario. La diferencia en el incremento salarial para los empleos denominados Profesional Especializado y Profesional Universitario.
13	AR	Al evaluar la planta de cargos y los pagos a los funcionarios activos de la Gobernación del Valle del Cauca, se evidenció que la administración central del Departamento del Valle del Cauca viene pagando Gastos de Representación a funcionarios del nivel directivo, diferentes al gobernador, fundamentados en el Decreto Departamental 207 de 1998, evidenciando una errónea conceptualización de los sueldos y los gastos de representación.	Elaborar un proyecto de ordenanza a la Asamblea Departamental	2	2	1	Se expidió decreto 1923 del 28 de 2015 por medio del cual se liquidó el presupuesto donde se aclaró que de acuerdo a la Ley no se ordena reconocimiento de gastos de representación para los secretarios de despacho y demas funcionarios de la Gobernación. Se anexa como evidencia que en el año 2016 ya no se pagan
33		Se observó que la Gobernación del Valle del Cauca —alquiló un software externo, para depurar la base de datos de los vehículos y agruparla, debido a que la información que les entregó el Centro Diagnóstico Automotor del Valle — CDAV, no era una información ajustada y cierta, ya que no contenía la descripción de vehículo por vehículo, características de los mismos, etc. Según lo establecido en el contrato realizado con la firma contratista SMART, esta firma posee el programa y es la encargada de migrar la información, es importante precisar que en el informe de Auditoría Especial Rentas Departamentales y Municipales vigencia 2012 realizado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en febrero de 2013, se reportó que no	El Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, con el fin de adelantar las acciones correctivas pertinentes, desde el mes de enero del presente año, se encuentra realizando el trabajo correspondiente a la contratación de la firma que	2	0	1	Con el inicio de la Gestión del Nuevo Gobierno, en relación con el software integral para la gestión tributaria, se han realizado las siguientes actividades: 1) Se suscribió contrato a la firma Smart el Contrato de Prestación de Servicios de soporte, actualización, mantenimiento, y uso de una solución tecnológica, el cual se encuentra en ejecución. 2) Se revisaron las necesidades para la administración y control del impuesto
12	Auditoría con enfoque e integralidad especial al municipio	El Personal asignado para liquidar y analizar en detalle, los actos que causan el impuesto y los actos accesorios que no generan la base gravable del impuesto de registro es poco, situación ocasionada por las débiles políticas de fiscalización adoptadas y la falta de continuidad en los procesos, impidiendo estandarizar y optimizar el recaudo por este concepto.	Ajustar la planta de cargos de la Unidad de Rentas en perfiles y número de funcionarios, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1650/12	2	2	1	La Gobernación del Valle del Cauca, celebró contrato No 1439 del 17 de diciembre del 2014, con la fundación Universidad de Valle, cuyo objeto tiene el de entregar el levantamiento de cargas laborales Las carpetas correspondientes a la contratación reposan en los archivos de la oficina jurídica y los respectivos estudios realizados con la Dra. Sandra Parra
98		Queja: Presuntas irregularidades en los ascensores de la Gobernación del Valle del Cauca. Analizada la carpeta contractual contenida en 564 folios con relación a la queja del asunto, se verificó que el Departamento del Valle suscribió un contrato de Prestación de Servicios No. 1038 el 12 de noviembre 2008 con un plazo de ejecución de 13 meses y 15 días por \$1.008.504.000, con la firma "Ascensores Schindler de Colombia S.A.", para realizar el mantenimiento y reparación de seis (6) ascensores en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en la que se delegaron como interventores a los Ingenieros, Arley Millán Osorio Ing. Mecánico, y arquitecto José Luis Ortiz. Se observó en la documentación contractual que el valor de	Llevar a cabo el procedimiento para el cumplimiento de la póliza de garantía N° 31 GU064588 correspondiente al contrato N° 1038	2	1	1	
1	Auditoría con Enfoque e Integralidad Modalidad Especial - AE	El Departamento del Valle del Cauca, a través del Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría Técnica del OCAD, viene adelantando una Gestión DEFICIENTE, en la presentación de proyectos ante el Departamento Nacional de Planeación, ya que el resultado que se pretende maximizar, es apropiar los recursos de Regalías a través de Proyectos de Impacto Regional y Local, resultado que no se evidencia en la documentación presentada.	1) Documentar y presentar para aprobación del SIG, un Instructivo para la gestión de proyectos ante el FDR y FCR del Sistema General de Regalías, junto con herramientas prácticas para la formulación de proyectos. 2) Realizar asistencia técnica	2	2	1	Presentaron el instructivo para la gestión de proyectos.

[Firmas manuscritas]

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO						
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015						
PLAN DE MEJORAMIENTO						
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES			
PERÍODO AUDITADO			VIGENCIA 2015			
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015			
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR			
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR			
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016			
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016			
7	Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	Como se puede evidenciar, el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2012, realizó una mínima ejecución de Regalías, generada por la no viabilización, aprobación y priorización de proyectos, a pesar de contar con los recursos en el Ministerio de Hacienda, situación que es preocupante puesto que el Plan de Desarrollo del Departamento tiene apalancada una cifra significativa de la inversión con estos recursos.	"1) Formalizar la creación del Comité Interno o Asesor de Regalías de la Gobernación del Valle del Cauca 2) Designar en Planeación Departamental un funcionario de carrera administrativa, de nivel Profesional Universitario o Especializado, adicional al personal que se contrata por	2	2	1
3	AE	Las cifras clasificadas en el concepto de terceros, continúan presentando inconsistencias al no establecerse con exactitud los valores exactos en las conciliaciones y ajustes entre las áreas del sistema financiero (Tesorería, Contabilidad y Presupuesto), situación que genera incertidumbre y puede inducir a error, al incorporarse o dejarse de incorporar recursos, que por su origen y destinación no le pertenecen a la administración, como los existentes de convenios no liquidados, entre otros y que hacen parte de las acciones correctivas que se plantean en el plan de mejoramiento.	Realizar informe de recursos de terceros recibidos en las distintas cuentas bancarias del Departamento, para lograr la identificación plena desde el estado del tesoro de dichos recursos.	1	1	1
1		Analizada la diferencia de \$31.150.033.648 denota que no manejaron la totalidad de los recursos en presupuesto, constituyéndose como un sobrante de Tesorería. Lo anterior demuestra que hay deficiencias en los registros presupuestales, dado que el resultado debe ser el valor registrado en el Estado de Tesorería, evidenciando que los registros contables y los registros presupuestales no son integrales.	Depurar los saldos.	0	0	1
2		Con respecto a los recursos a incorporar a la siguiente vigencia por \$554.541 millones, solo se evidencia que el Departamento ha efectuado la incorporación de \$248.369 millones, al presupuesto mediante los Decretos en relación. Quedando pendiente por incorporar \$275.206 millones al presupuesto del 2015.	Conciliar entre las áreas de la Secretaría de Hacienda, (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y seguidamente con las otras Secretarías de la Administración para la elaboración del cierre fiscal.	0	0	1
1	Seguimiento a la política de infancia, adolescencia, juventud.	Se evidencia que el Convenio de Asociación No. 1069 del 27 de noviembre de 2014, no fue reportado al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), siendo éste una obligatoriedad para la entidad reportar toda la contratación al SECOPI en relación a la Ley 1150 de 2007 Artículo 3. Lo anterior a causa de debilidades en el control.	En adelante toda la contratación se reportará al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), designando personal para esta labor con acto administrativo de designación de personal, funciones y tiempo para realizar la labor.	2	2	1
2		Para el Convenio de Asociación No. 1069 del 27 de noviembre de 2014, no fue convocada las Veedurías Ciudadanas, donde la entidad debe establecer sistemas como mecanismo democrático, conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 66 y Ley 850 de 2003. Lo anterior a causa de debilidades en el control y seguimientos de los procedimientos, conllevando a incumplimiento de disposiciones generales.	En el marco de la Ley 1757 de 2015, se promoverá el control social a través de capacitaciones a los servidores públicos para resaltar la importancia del control social en la contratación.	2	2	1
3		La relación costo beneficio no se identificó a la falta de cumplimiento del desarrollo de la política en el Plan de Desarrollo 2012-2015, en el programa denominado: Gestión transparente e integración de sectores en oferta y acceso a bienes y servicios de grupos poblacionales, el cual incluye el subprograma de oferta y acceso a bienes y servicios intersectoriales para: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y además la entidad no facilitó la información correspondiente a información sobre población a beneficiar por la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, población beneficiada en política pública en cobertura educativa, matrícula en primera infancia, infancia y adolescencia en el Valle.	A través del Sistema de Información Social SIS, se hará el seguimiento y evaluación de la política pública de infancia, adolescencia y familia, siendo una herramienta que integra y produce de manera holística información y estadísticas sociales para evaluar políticas.	2	2	1
4		Al filtrar en el Plan Operativo Anual de encuentra incluido el subprograma de oferta y acceso a bienes y servicios intersectoriales para: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, se observó un presupuesto inicial de \$732.535 millones, un definitivo de \$981.993 millones y un ejecutado de \$837.767 millones, mientras que en el Plan de Desarrollo Departamental se observa una proyección para la vigencia 2014 de \$725.620 millones para dicho programa. No se observa una clara y detallada denominación de los subprogramas que permita identificar los presupuestos y cumplimiento (financiamiento, ejecución) de cada uno de los programas.	A través del Sistema de Información Social SIS, se hará el seguimiento y evaluación de la política pública de infancia, adolescencia y familia, siendo una de las variables el gasto público social donde se identifique la línea de política, programas, subprogramas.	2	2	1
5		Se observa que el Comité de Infancia y Adolescencia y Juventud Departamental fue creado mediante Decreto 0323 del 16 de marzo de 2009 como instancia técnica desde la cual se tomarán las decisiones sobre el norte de esta política, no ha definido claramente la validación de la planificación y los resultados sobre el seguimiento y evaluación de las	El seguimiento de la política se hará en el Sistema de Información Social SIS, plataforma que nos permite hacer seguimiento a las políticas públicas desde su formulación hasta la implementación, con enfoques de derecho, diferencial, territorial y evaluarlas con el fin	2	2	1
1	AE	Revisado el contrato No. 002 realizado con la Fiduciaria Popular S.A. se evidencia, que los documentos no se encuentran debidamente foliados, a pesar de que están organizados cronológicamente; también se evidencia que no obran todos los documentos originales ya que en la misma carpeta reposan solo copias de algunas actuaciones, incumpliendo los lineamientos de la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones.	Adelantar las acciones correctivas para el cumplimiento cabal de la normatividad vigente para archivar esta clase de contratos a partir de la fecha.	2	2	1

22 d

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO							
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015							
PLAN DE MEJORAMIENTO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES				
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015				
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015				
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR				
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR				
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016				
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016				
2	AE	Mediante oficio 130.19-11 cacci 5307 de fecha 21 de julio del 2015, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca solicita al Secretario de Hacienda del Departamento, los Informes de Interventoría de la Fiduciaria Popular correspondiente a las vigencias 2013 y 2014, a lo cual mediante oficio No. 051-SADE: 178409 de fecha 24 de julio de 2015 de la Subsecretaría de Presupuesto Finanzas Públicas y Estudios Económicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, manifiesta entregar los Informes de Interventoría de la Fiduciaria Popular en forma magnética, pero interventoría. Por lo anterior enviamos nuevamente la copia de los Informes de una	Los informes de Interventoría se realizarán de manera oportuna.	2	2	1	Mensualmente se realiza conciliación de los pagos efectuados por la fiduciaria Popular y una vez conciliadas las cifras se realizan los informes de interventoría. Se anexan los informes de interventoría de la última vigencia.
3	AE	La Administración Departamental no cuenta con una Plataforma Tecnológica que le permita integrar en tiempo real la información generada por la Fiduciaria Popular y Bancolombia, con la plataforma manejada por la Administración Central en lo correspondiente a Contabilidad y Presupuesto, los registros se realizan en forma mensual con extractos e informes suministrado por las Fiduciarias, esta situación afecta la integridad y oportunidad de la información Presupuestal y contable de la Entidad. Es de anotar, que en las diferentes depuraciones que se realizaron a las obligaciones reconocidas inicialmente en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se	Adelantar las acciones correctivas de reemplazar los módulos de Tesorería y Contaduría para integrar en tiempo real la información generada por la Fiduciaria Popular.	2	2	1	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soportes
4	AE	Revisado el Balance General del Encargo Fiduciario Revisado el Balance General del Encargo Fiduciario Fidupopular con corte al 31 de diciembre de 2014, se evidencia relaciones de cuentas por pagar por valor de \$16.9 millones, las cuales corresponden a diecisiete (17) cheques pendientes de cobro, con edades superiores a los seis (6) meses; esta situación va en contravía de lo establecido en el Código de Comercio, por cuanto los títulos valores deben ser anulados. No se evidencia pronunciamiento al respecto por parte de la Gobernación del Valle ante la Fiduciaria Popular, para que depuren la información contable, con la finalidad de contar con información veraz.	Continuar con la revisión mensual del Informe de pagos electrónicos enviado por la Fiducia Popular, frente a lo ordenado por la Subsecretaría de Tesorería; Se produce un informe de conciliación de lo pagado.	2	2	1	Con el fin de dar cumplimiento a la acción correctiva se realizó reunión con el DATIC (depto aditivo de las TICs) donde se hizo la presentación del proyecto de Fortalecimiento del SGFT como consta en el acta no 08 del 7 de abril de 2016. Dentro de los ajustes y mejoras a desarrollar se establece la ejecución del Plan de Mejoramiento del módulo de Contaduría y Tesorería
5	AE	Se evidencian diferencias de \$3.045 millones y \$27.587 millones respectivamente, en lo registrado por la Fiduciaria Popular S.A y el Departamento del Valle del Cauca, en las vigencias 2013 y 2014. Esta situación genera que los Estados Financieros de la Gobernación del Valle del Cauca, estén sobrevalorados en las cifras referidas, además, que la información contable producida por la entidad no sea consistente, denotando debilidad en las características Cualitativas de la Información Contable Pública, toda vez, que antes del Cierre Contable se debió realizar la conciliación respectiva entre las áreas generadoras de la información contable, contrariando con este actuar lo señalado en el Numeral 113 del Régimen de Contabilidad Pública.	Adelantar las actividades que propicien la oportuna conciliación entre las áreas generadoras de la información contable y cumplan con las características Cualitativas de la información contable pública.	2	2	1	El comité permanente de seguimiento financiero ha revisado los recursos registrados por el Departamento del Valle del Cauca en el sistema financiero contra el informe remitido por la Fiducia Popular. Se han conciliado ingresos y pagos del primer trimestre de 2016
1		Presuntamente se configura un hallazgo fiscal por valor de \$231.063.783.00 porque en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2014, doce (12) jubilados de la Imprenta Departamental fueron asumidos por el Departamento del Valle del Cauca para recibir sus mesadas con dineros provenientes del Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca - FODEPVAC, sin que en el acta de constitución de dicho Fondo, aparezca la Imprenta Departamental como aportante, según lo estipula el artículo 1º del Decreto 0073 del 27 de enero de 2006 que reglamenta el Fondo y modificó el Decreto No. 1045 de 1995. Igualmente es claro que el numeral 2 del artículo tercero del Decreto No. 1045 de 1995 establece que el Fondo se crea para "Sustituir al Departamento del Valle del Cauca, Administración Central, Establecimientos Públicos, Contraloría General, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, en lo relacionado con el pago de pensiones..." (Negrilla fuera de texto). En el acápite anterior, se debe entender que la Imprenta Departamental es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento, por tal motivo, debería aportar sus recursos financieros a dicho fondo. Salvo mejor concepto, la Imprenta Departamental no hace parte de las entidades que conforman el FODEPVAC, por tal motivo se puede presumir que la obligación contemplada en el pago de las pensiones.	1. Celebración del convenio para la adscripción de la Imprenta Departamental al Fodepvac. 2. Celebración de un otrosí al contrato No. 022 firmado con Fiducolplex para incorporar los recursos de la Imprenta Departamental al Fodepvac. 3. Apertura de la subcuenta No. 25 - Imprenta Departamental - Pensionados, para ingresar los recursos de la Imprenta Departamental. 4. Consignación al Fodepvac de los recursos inicialmente destinados por la Imprenta Departamental mediante oficio, que corresponde a una cifra de \$1.557.517 - 5.	2	2	1	1 - Fue celebrado el convenio de adscripción de la Imprenta Departamental al FODEPVAC. 2 - Fue celebrado el otrosí No. 1 del Contrato No. 022 de julio 6 de 2015 de Fiducia mercantil irrevocable de pagos entre el Departamento del Valle del Cauca - FIDUCOLDEX, para la administración de los recursos del FODEPVAC. Con este otrosí se adscribió la Imprenta Departamental al Fondo. 3 - Fue remitido oficio por parte de la Secretaría de Gestión Humana a la Imprenta Departamental para el traslado de los \$ 1.555.517. De acuerdo a la última información suministrada por el Director Financiero de la Imprenta Departamental estos recursos se están trasladando en esta semana. 4. Los recursos fueron trasladados y a la
2		La Gobernación del Valle del Cauca en cabeza del Área de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del Departamento, no tiene conocimiento pleno de las Entidades Deudoras de Cuotas Partes Pensionales; esta situación ha generado ausencia de gestión para iniciar los respectivos cobros pre jurídicos, lo cual genera que la entidad incurra en gastos que corresponden a otras Entidades, lo que va en contravía de lo dispuesto en el contrato No 0422 de 1993, Clausula Decima Primera - Obligaciones del Administrador - Obligaciones respecto de los Bonos Pensionales y Obligaciones respecto a mesadas Pensionales.	Esta obligación solo se refiere a los pensionados asumidos por el Pasivo Prestacional del Sector Salud (Hospitales públicos y la Secretaría Departamental de Salud). Sobre estos pensionados se efectuó el proceso de compartibilidad pensional con COLPENSIONES por lo tanto no es	2	2	1	En el nuevo contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca - FODEPVAC - y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX, se eliminaron como obligaciones a cargo del administrador y tampoco se colocaron como obligaciones a cargo de las dependencias y entidades
3		Revisado los dos (2) informes mensuales operativos y económicos de junio de 2013, emitido por la Fiduciaria FODEPVAC, se evidenció que la entidad cuenta con dos (2) informes, que registran diferencias en los rendimientos financieros \$ 1.317 millones y en las comisiones pagadas \$ 13.6 millones, lo cual refleja debilidad de las Características cualitativas de la información Contable Pública, por cuanto las cifras deben ser verificables, para demostrar su razonabilidad y objetividad, con el propósito de confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, acorde a lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública, Numeral 106.	Por medio de un comunicado se dará a conocer a la fiducia de que no se deben elaborar informes sin estar previamente conciliadas las cifras con la administración y verificada por la interventoría respectiva con el objeto de producir un solo informe definitivo.	2	2	1	Se impartieron instrucciones al nuevo Administrador Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - FIDUCOLDEX a fin de que mensualmente sea presentado un solo informe con toda la información pertinente la cual será previamente conciliada con la parte operativa de la administración del Fodevac de la oficina del sector salud. Igualmente, en mesa técnica la interventoría desarrollara pruebas de cumplimiento en la verificación de
1	AE	Se observó que las carpetas de los proyectos aprobados para Sector Educación, son alimentadas con documentos que no son originales (Fotocopias ilegibles), tal como se observó en los folios 117 y 118 de la carpeta del proyecto "INNOVACIÓN DE AMBIENTE DE REGALIAS DE APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE INGLES", de igual manera se observan documentos repetidos, oficios incompletos lo cual no permite una adecuada verificación de la información y trazabilidad cronológica de la elaboración y presentación de requisitos ante el OCAD. Por lo anterior, y basados en la recomendación emitida por el Sistema de Control en el desarrollo. En el oficio mediante el cual se solicitó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Pacífico la autorización para comprometer la vigencia futura de ejecución del proyecto "INNOVACIÓN DE AMBIENTE DE REGALIAS DE APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE INGLES", describe que el proyecto fue aprobado mediante el Acuerdo 013 del 08 de mayo de 2014, obviando que este proyecto fue aprobado por el OCAD Pacífico con el Acuerdo 007 de Julio 4 de 2013. Por otro lado, se observa que el proyecto inicialmente no describe como se va a	1) Capacitar en gestión documental a los funcionarios que intervienen los expedientes o carpetas de proyectos, con el fin de que incluyan todos y cada uno de los soportes documentales con la debida legalización correspondiente	2	2	1	Se evidencia la capacitación a los jefes de los procesos de cada área de la secretaría de educación. Realizada el 17 de julio de 2016, se adjuntan registros fotográficos, planilla de asistencia de 64 personas. Tema del taller: taller de gestión y archivo documental.
2	AE	En el oficio mediante el cual se solicitó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Pacífico la autorización para comprometer la vigencia futura de ejecución del proyecto "INNOVACIÓN DE AMBIENTE DE REGALIAS DE APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE INGLES", describe que el proyecto fue aprobado mediante el Acuerdo 013 del 08 de mayo de 2014, obviando que este proyecto fue aprobado por el OCAD Pacífico con el Acuerdo 007 de Julio 4 de 2013. Por otro lado, se observa que el proyecto inicialmente no describe como se va a	- Ejercer control a través de una matriz sobre la trazabilidad en la aprobación, ajustes, modificaciones y autorizaciones de cada uno de los proyectos presentados ante el OCAD Pacífico - Exigir al momento de radicación de las solicitudes de	2	2	1	Se verifico que se implemento la matriz para OCAD región Pacifico del proye como parte de los requisitos para el manejo y cronograma y trazabilidad del proyecto y se verifico que por medio de circular No. 2100244 del 29 de abril de 2016 ordeno el formato de solicitud de vigencias futuras de ejecución y/o recursos de REGALIAS. En estos

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO							
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015							
PLAN DE MEJORAMIENTO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES				
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015				
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015				
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR				
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR				
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016				
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016				
3	AE	La Gobernación del Valle le generó un detrimento a la Empresa de Recursos Tecnológico S.A. E.S.P. E.R.T. por valor de \$8.898.730 correspondiente a la compra de la póliza de cumplimiento, que adquirió para cumplir con los requisitos del contrato No. 1447 suscrito el día 22 de diciembre de 2014 y que tuvo que ser liquidado por mutuo acuerdo, al ser notificado de que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento no alcanzaría a expedir el Registro Presupuestal que respaldaría dicha obligación. Se presume que existe deficiencias procedimentales por parte de la Gobernación del Valle del Cauca que no permiten los recursos en materia de Entidad. En los contratos Nos. 648-2015, 665-2015, 650-2015, 642-2015, 644-2015, 646-2015 y 666-2015 no se evidenció el registro presupuestal, solo se evidencia un oficio sin firmas que relaciona los números de los registros, mas no se especifica información alguna, tal y como lo establece la Ley. A pesar que la entidad en su derecho a la contradicción suministró copia de los Registros Presupuestales, no demuestra la razón por la cual la Dependencia autorizara iniciar la ejecución contractual si haber gestionado con anterioridad que se le suministraran dichos documentos que son requisito de Ley, y sobre todo, que no existieran documentos.	Capacitar a la alta dirección sobre las etapas precontractuales, contractual y postcontractual de tal manera que sea fácil la planeación y sobre todo con recursos de regalías donde los presupuestos son bienales.	2	2	1	Se evidencio que se Capacitaron los funcionarios de la Secretaría en los temas de Colombia Compra Eficiente EVIDENCIAS capacitación en mayo 5 de 2016 a los funcionarios adscritos a la secretaria de gobierno y la otra capacitación fue realizada el 20 de julio de 2016 realiza por la CGR en las instalaciones de la Secretaría Gobierno
4	AE	En los contratos Nos. 648-2015, 665-2015, 650-2015, 642-2015, 644-2015, 646-2015 y 666-2015 no se evidenció el registro presupuestal, solo se evidencia un oficio sin firmas que relaciona los números de los registros, mas no se especifica información alguna, tal y como lo establece la Ley. A pesar que la entidad en su derecho a la contradicción suministró copia de los Registros Presupuestales, no demuestra la razón por la cual la Dependencia autorizara iniciar la ejecución contractual si haber gestionado con anterioridad que se le suministraran dichos documentos que son requisito de Ley, y sobre todo, que no existieran documentos.	Presentación de los documentos debidamente firmados y legalizados por parte del ordenador y del supervisor de los respectivos contratos, teniendo en cuenta esta actividad para futuras contrataciones	2	2	1	Los Contratos de la Secretaría de Educación se encuentran organizados de Acuerdo a la Lista de Chequeo que es un formato que se utiliza para ejercer el Autocontrol en cada carpeta del Contrato. Se evidenció las Circulares Nos. 248400 y 249220 del 7 y 11 de marzo, oficio No. 206147 del 05 de abril de 2016 donde se le recuerda a los
5	AE	En el expediente del Contrato No. 858-2013 no se evidenció el acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa. Sin embargo, el Sujeto de Control en el Derecho a la Contradicción suministró el concepto jurídico emitido por el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle, el cual no contiene todos los lineamientos establecidos en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013. Lo anterior se presenta por falencias en el proceso de contratación, lo que genera el riesgo de sanciones por incumplimiento de la Ley.	Garantizar que los expedientes de contratos y/o convenios contengan acto administrativo de justificación de contratación donde ello aplique.	2	1	1	Se evidenció que existen actos administrativos de justificación de la contratación suscrito por el jefe jurídico de la Gobernación del Valle. Dándosele cumplimiento al 100% de la acción correctiva.
6	AE	En el contrato No. 377-2014 se evidencian informes de actividades hasta el 10 de Junio de 2015, posterior a esa fecha no se evidencian soportes de ejecución ni documentos que legalicen el tiempo adicional para la ejecución del contrato. Igual situación se presenta en el contrato No. 315-2014 que solo se evidencian informes de actividades hasta el 31 de Julio de 2015, a pesar que el plazo del contrato se pactó hasta el 27 de Agosto de 2015. Lo anterior se presenta por falta de seguimiento y control de labores de supervisión e interventoría, lo que genera el riesgo de incumplimiento de actividades del objeto contractual	1-Adelantar proceso de supervisión y seguimiento de contratos conforme al manual de interventoría del Departamento. 2- Realizar adecuada gestión documental que permita evidenciar las actas y documentos del contrato	2	1	1	La Secretaria de Vivienda y Habitat presentó el informe final de interventoría del estudio se evidenció que se realizó informe y seguimiento de la supervisión de los contratos 0315-0377, den2014, en estos terminos se corrigio la acción en el 100%.
7	AE	La Gobernación del Valle del Cauca, no suministró el acto administrativo mediante el cual incorporó los recursos evidenciados en la ejecución presupuestal de gasto del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2013-2014, correspondiente al que figura en el reporte de ejecución de gastos, suministrado por la entidad, denominado con el número de 2-4205 por valor de \$138.977.000. Lo cual transgrede el Artículo 14 de la Ley 1606 de 2012, la cual establece que "mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de su presupuesto, por los recursos asignados de	Implementar el mecanismo de Compendio organizado de los actos administrativos de la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías que permitan su manejo adecuado y oportuno, y programar el respectivo Proceso de Capacitación para realizar la Socialización	2	2	1	En reuniones interna de psto. se definió que todo acto Activo que saiga de la dependencia se escanee para una medida de control para solicitudes futura de los órganos de control. Es decir que lo que se escanee es porque ya está en firme y es el oficial.
8	AE	La Gobernación del Valle celebró contrato No. 1028 con la Federación Nacional de Cafeteros por valor de \$3.088.003.089, el cual sería financiado con recursos del Sistema General de Regalías asignados durante el bienio 2013-2014, por valor de \$2.818.172.000 y recursos propios por valor de \$269.831.079, con finalidad de dar cumplimiento al proyecto llamado MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. A pesar de las obligaciones definidas en el Acuerdo de aprobación del proyecto, la Gobernación del Valle, autoriza a los recursos del Sistema General de Regalías por mayor	Socializar por parte del Departamento de las TICs el procedimiento para trámite de facturación especificando que cada objeto del gasto que tenga varias fuentes de financiación debe facturarse de manera independiente. Evaluar en el sistema SAP el impacto de la modificación del	2	2	1	1- Se emitió circular No. 009 de febrero 23 de 2016 y se envió por comunicados generales. Se adjuntan listados de asistencia a la inducción y reintroducción. 2- Se realizó socialización del proyecto de fortalecimiento del Sistema SAP, se adjunta presentación y listado de asistencia a la reunión. 3- Se determina que la situación presentada no es determinante para considerar un cambio o ajuste al sistema, ya que se tiene la opción de
1		Se evidenció que para el seguimiento de los convenios de asociación la Secretaría de Participación y Desarrollo Social adoptó en los estudios previos, la "Supervisión", y no la "Interventoría", para realizar el seguimiento y control a la ejecución contractual, sin tener en cuenta que de conformidad con la norma y procedimientos señalados en la resolución reglamentaria del PAE, el seguimiento de los convenios requiere de visitas y control permanente en los treinta y cuatro municipios donde se presta el servicio de alimentación escolar	Incluir en los estudios previos de la próxima contratación orientada al suministro de complementos alimenticios correspondiente al PAE el mecanismo adecuado para que haya un seguimiento y control especializado para tal fin.	2	2	1	Se observó que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social al reglamento el seguimiento a través de las actas union comité seguimiento al contrato del PAE suscrita el 30 de abril y mayo de 2016 y igualmente a través del decreto No.0693 de 23 de julio de 2014 incluyo en los estudios previos de la contratación orientada al suministro
2		Se evidenció en visita realizada al Municipio de El Cerrito el día 9 de marzo de 2016, que una persona actuó en representación de la Secretaría de Salud Departamental como supervisora en la reunión adelantada con el fin de verificar lo acontecido con la contaminación de alimentos que generaron intoxicación en varios estudiantes de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús, sin demostrar ningún vínculo laboral o contractual con la dependencia en mención	Esta entidad territorial se articula con la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional con el fin de garantizar que los funcionarios que desempeñen las funciones de supervisión, monitoreo a estos convenios tengan vínculo laboral o contractual con la Gobernación del Valle	2	1	1	
3		Se evidencio que por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social no se ha conformatado el (equipo PAE), tal como lo ordena el artículo 1 numeral 3.3 de la Resolución No. 16432 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación	Conformación del Equipo PAE	2	2	1	
4		No se evidencia la existencia del Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas Mercedes Forero de González, José Eusebio Caro y Absalón Torres Camacho del municipio de Florida, Germán Nieto, Sagrada Familia del municipio de Candelaria, Alonso Aragón Quintero, Jardín mi Pequeño Mundo, Julio Caicedo y Téllez, Manuela Dolores Mondragón del municipio de Bolívar, Carlos Tascón y General Anzoátegui del municipio de Ginebra, Eleazar Libreros Salamanca, Antonia Santos y Juan de Dios Rodríguez del municipio de Andalucía así como tampoco se evidenció la existencia de las actas de sus actuaciones.	Reiterar la solicitud de conformación del comité de alimentación escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados.	2	2	1	

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015 PLAN DE MEJORAMIENTO						
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES			
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015			
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015			
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR			
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR			
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016			
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016			
5	Se evidenció que no hay informes de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de los convenios suscritos con Fundanavi y Prodesarrollo Comunitario Acción por Colombia, que están a cargo de la supervisión,	Exigir a la Interventoria informes mensuales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento de los objetos de los convenios	2	2	1	Semanalmente la firma interventora esta presentando informes de seguimiento
6	Se evidenció que el Departamento no tuvo en cuenta que el valor ofrecido por el contratista Fundanavi en la oferta, difería del valor acordado en el acta de mesa de trabajo fortalecimiento nutricional integral escolar - PAE de enero 12 de 2016, realizada entre el operador Fundanavi y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en la cual se había acordado entre las partes que el aporte por parte del operador sería del 2%	Solicitar para el proceso de contratación de los convenios del Programa de alimentación Escolar los valores que se ofrecen como aportes por parte de los participantes.	2	1	1	Se le oficio el 7 de abril de 2016 a los interventores del PAE proceso contractual al PAE jurídico se incluyera en el proceso de contratación de los convenios del Programa de alimentación Escolar los valores que se ofrecen como aportes por parte de los participantes lo anterior da cumplimiento a la acción correctiva del 100%.
7	Se verificó que en los estudios previos y en el Convenio 006 del 26 de enero de 2016 se estableció que el contratista debía realizar una donación en cada sede educativa mediante un aporte específico de \$71.896.568 representados en adecuación de infraestructura de cocinas, comedores escolares, dotación de equipos de cocinas como estufas, licuadoras, neveras y menajes, evidenciándose que en las actas de entrega de menajes por parte del operador Fundanavi a las instituciones educativas se establece que los elementos entregados deben ser devueltos en buen estado a la Fundación al finalizar el convenio.	Solicitar para el proceso de contratación de los convenios del Programa de alimentación Escolar los valores que se ofrecen como aportes por parte de los participantes.	2	2	1	Se evidencia oficio calendarado el 15 de abril : asunto; verificación de entrega de los aportes a FUNDANAVI Y ACCION POR COLOMBIA.
8	Se evidenció a través de las visitas de campo en los municipios de Andaluca, El Cerrito, Ginebra, Guacarí y Bugalagrande, que no se cuenta con restaurantes escolares en todas sus instituciones educativas, lo cual no permite que se preparen los alimentos in situ.	Levantamiento de Diagnostico del estado actual de la infraestructura de las instituciones educativas por parte de la Secretaría de Educación	2	2	1	Se esta en el proceso de levantamiento de la informacion de todas las instituciones educativas
9	No se tienen designados representantes de las instituciones Educativas José Antonio Aguilera, Leonardo Tascón, Rafael Uribe Uribe del municipio de San Pedro, Mercedesitas Forero de González, José Eusebio Caro y Absalón Torres Camacho del municipio de Florida, Germán Nieto, Sagrada Familia del Municipio de Candelaria, Alonso Aragón Quintero, Jardín Mi Pequeño Mundo, sede Julio Cárdeno y Téllez, sede Manuela Dolores Mondragón del Municipio de Bolívar, para que realicen las obligaciones conjuntas dentro de las cuales está el seguimiento, control y evaluación a las entregas de los complementos alimentarios en las instituciones educativas	Reiterar la solicitud de conformación del comité de alimentación escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados.	2	2	1	Con la Resolución No. 003 del 15 de Abril de 2016 se da cumplimiento a la Acción de Mejora
10	Se evidenció una nevera en malas condiciones de salubridad sin que haya sido remplazada por el operador Prodesarrollo Acción por Colombia en la institución educativa Mercedesitas Forero de González del municipio de Florida, así mismo, un congelador en malas condiciones sin que haya sido remplazado por el operador Fundación Naturaleza y Vida en la institución educativa Miguel de Cervantes Saavedra del municipio de Guacarí, de acuerdo a lo establecido en el Literal c Numeral 3.6 del artículo 1º de la Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015.	La Entidad Territorial establecerá a través de la Secretaría de Educación canales expedidos con los rectores y docentes de las Instituciones Educativas a fin de conocer de manera oportuna cualquier daño o anomalía en el servicio, que permita existir de manera	2	2	1	Se conformo un equipo de apoyo al PAE que tiene como porposito atender todas las acciones pertinentes.
11	Se evidenció que se cuenta con unos salones pequeños que han sido adecuados como cocina y comedor para preparar y suministrar los complementos alimentarios en las instituciones educativas José Eusebio Caro del municipio de Florida y Santísima Trinidad de Pradera, los cuales no cumplen con una infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimenticios	La Entidad Territorial establecerá a través de la Secretaría de Educación canales expedidos con los rectores y docentes de las Instituciones Educativas a fin de conocer de manera oportuna cualquier daño o anomalía en el servicio, que permita existir de manera	2	2	1	Se conformo un equipo de apoyo al PAE que tiene como porposito atender todas las acciones pertinentes
12	No se evidenció visita de la Unidad Ejecutora de Saneamiento que permita certificar que los sitios adecuados para la manipulación y entrega de los alimentos cumplen con las normas de salubridad, en las instituciones educativas Mercedesitas Forero de González y José Eusebio Caro del municipio de Florida	La Entidad Territorial se compromete a través de la Secretaría de Salud y su brazo articulador UES a realizar un cronograma de visitas a las Instituciones Educativas y al operador para determinar si cumple con las condiciones higiénico sanitarias.	2	2	1	Esta accion presenta fecha de finalizacion en noviembre, sin embargo a la fecha, ya presenta una efectividad positiva de la observacion encontrada. Se evidenció el cronograma de las visitas de inspeccion sanitaria a las instituciones educativas por la UES donde se emitieron conceptos sanitarios, que se han realizado a las
13	Revisados los sistemas de información del fosysa, así como los expedientes o documentos contractuales, se encontró que las manipuladoras de las I.E General Anzoátegui del municipio de Ginebra, Miguel de Cervantes Saavedra y Pedro Vicente Abadía del municipio de Guacarí, José Antonio Aguilera, Leonardo Tascón, Rafael Uribe Uribe del municipio de San Pedro, San José del municipio de Bugalagrande, Alfonso Zawadzky del municipio de Yotoco, Jorge Robledo del municipio de Vijes, Santísima Trinidad y Francisco Antonio Zea Centro del Municipio de Pradera, Alfonso López Pumarejo, Germán Nieto y Sagrada Familia del municipio de Candelaria, Alonso Aragón Quintero, Jardín Mi Pequeño Mundo, Julio Cárdeno y Téllez, Manuela Dolores	La gobernación del Valle a través de la interventoría del programa garantizará la verificación de afiliación de las manipuladoras en el régimen que corresponda según las características salarial y la forma de vinculación contractual de cada una.	2	2	1	Se esta exigiendo en los informes de Interventoria la presentacion de cada una de las cuentas el pago de la Seguridad social
14	No se evidenció el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos para el procesamiento de los alimentos, en las sedes educativas General Anzoátegui del municipio de Ginebra, Leonardo Tascón y Rafael Uribe Uribe de San Pedro, Pedro Vicente Abadía, Miguel de Cervantes Saavedra del municipio de Guacarí, Alfonso Zawadzky del municipio de Yotoco,	La entidad territorial en su proceso contractual incluirá una cláusula que le exija al operador entregar en la etapa de alistamiento el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos para el procesamiento de los alimentos a las Instituciones Educativas debidamente	2	2	1	Se esta exigiendo en los informes de Interventoria la presentacion de cada una de las cuentas el pago de los planes de mantenimiento correspondientes

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO						
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015						
PLAN DE MEJORAMIENTO						
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES			
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015			
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015			
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR			
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR			
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016			
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016			
15		No se cuenta con un plan de saneamiento para bodega, planta de producción o ensamble y unidades de servicio documentados que incluya, programa de limpieza y desinfección, Programa de residuos sólidos, Programa de control de plagas en las instituciones educativas Sagrada Familia, Alfonso López Pumarejo del municipio de Candelaria y en las instituciones educativas Alonso Aragón Quintero, Jardín mi Pequeño Mundo y Manuela Dolores Mondragón	2	2	1	Se esta exigiendo en los informes de interventoría la presentación de cada una de las cuentas por bodega correspondientes saneamiento por bodega correspondientes
16		Se evidenció que el operador Fundanavi no suministró a la I.E Eleazar Libreros Salamanca del municipio de Andalucía, el Plan de Saneamiento Básico que comprende los programas de limpieza y desinfección, de residuos sólidos, de control de plagas y de abastecimiento de agua, debiendo realizar la manipuladora, las actividades de limpieza y desinfección con recursos de la institución educativa	2	2	1	Se incluye en los estudios previos de la contratación orientada al suministro de complementos alimenticios correspondiente al PAE el mecanismo adecuado para que haya un seguimiento y control.
17		Se evidenció que en la Institución Educativa General Anzoátegui del municipio de Ginebra, no están siendo diligenciados por la manipuladoras, los formatos del plan de saneamiento para bodega, planta de producción o ensamble y unidades de servicio documentados que incluye, programa de limpieza y desinfección, de residuos sólidos, de control de plagas.	2	2	1	Se esta exigiendo en los informes de interventoría la presentación de cada una de las cuentas el pago de los planes de saneamiento por bodega correspondientes
18		Se presentan deficiencias en la infraestructura de la cocina del restaurante escolar de la I.E General Anzoátegui del municipio de Ginebra, reflejando deficiencias en la etapa de alistamiento, lo cual puede conllevar a que se puedan presentar contaminaciones en los productos suministrados a los beneficiarios del programa.	2	2	1	Se conformo un equipo de apoyo al PAE que tiene como propósito atender todas las acciones pertinentes.
19		Se evidenció que en la Institución Educativa Sagrado Corazón y en la sede Guillermo León Valencia del Municipio de El Cerrito, el día 9 de marzo de 2016 se presentó el caso de 118 menores con síntomas de dolor abdominal, vómito y cefalea, los cuales fueron remitidos al Hospital San Rafael para su valoración médica, indicando la Unidad Ejecutora de Saneamiento que la posible causa de la enfermedad, fueron los alimentos consumidos por los estudiantes	2	2	1	Se esta exigiendo en los informes de interventoría el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la prestación eficiente del proceso de alimentación PAE antes del pago de cada una de las cuentas
1	AR	Se evidencio que 21 Dependencias adscritas a la Administración Central Departamental no lograron ejecutar 77 proyectos suscritos según en el Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2014 los cuales serian financiados con Recursos del Crédito, según la siguiente ilustración: Presuntamente como consecuencia de que solo hasta el 06 de noviembre de 2014, fecha en que se expide el Decreto Departamental No. 1259, se autoriza realizar reducción del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, porque no se logró perfeccionar los recursos del crédito los cuales se habían comprometido por un valor de \$500.000.000.000	2	2	1	Se creó la Resol. 040 del 02 de mayo de 2016, creándose el comité de conciliación y seguimiento financiero de los recursos del departamento del Valle del Cauca. Se creó proyecto el procedimiento para realizar conciliaciones de ingresos contra dependencias con el código PR M-7-P3-09 el cual se encuentra en
2	AR	El seguimiento activo es parte fundamental de la Gestión de Proyectos y el Sistema de Control Interno, sin embargo el proceso de evaluación y seguimiento que realiza el Departamento Administrativo de Planeación a los planes de acción ejecutados presenta deficiencia, pues de la información que presentó a la comisión auditora no se evidencia que el presupuesto programado sea el que se reporta en los Planes Indicativos por cada una de las dependencias, ni se observa la verificación de las metas que reportan las áreas, pues se identificó el incumplimiento de 8 Metas de producto como consecuencia de que la contratación de los proyectos aún están en proceso de ejecución por la aprobación de la vigencias futuras del año 2014 en algunos casos, o porque fueron prorrogados, y que no guarda coherencia con el resultado reportado por algunas Dependencias como fue el caso de la Secretaría de Asunto Étnicos y Gestión Humán y Desarrollo Organizacional. Adicionalmente, se observa que no se han determinado los criterios para reportar la ejecución de Plan Operativo Anual de inversiones, si no se logra la articulación de los componentes de planeación, presupuesto y administrativos es imposible que el Sistema de Control	2	1	1	Se realizo y proyecto el fortalecimiento por medio de un contrato de prestación de servicios No. Reimplementación en el sistema SAP de acuerdo al nuevo plan de desarrollo 2016-2019
3	AR	Se evidencia un presunto detrimento fiscal por valor de \$3.888.900 en el contrato No. 789-2014, cuyo objeto es "Mantenimiento, suministro de repuestos originales y nuevos y reparación de seis (6) ascensores marca schindler ubicados en el Palacio de San Francisco de la Gobernación del Valle del Cauca", por valor de \$23.333.400, con un plazo de tres (3) meses, determinando un presupuesto de \$7.777.800 por cada mes de mantenimiento a los seis (6) ascensores, sin embargo, el contrato se ejecutó durante solo dos (2) meses. Durante la verificación se pudo determinar que en la fecha en que se suscribió el contrato al ascensor "C" tenía veintidós (22) días sin	2	1	1	Se esta realizando la contratación para el mantenimiento de los ascensores de la Gobernación en la vigencia 2016, (evidencias se realiza la actividad 2 correspondiente a la presentación de informes parciales se anexa informe) en este sentido la acción correctiva solo se cumplió en el 50%. El contrato No.0493 del 29 de marzo de 2016 se volvió a
4	AR	El contrato de obra pública No. 0728 de 2014, cuyo objeto consiste en "Realizar la adecuación, remodelación del Centro Administrativo Distrital - CAD Cartago y Obras Complementarias" por un valor de \$ 1.886.645.163,00, se evidencio que: - El contrato se suscribió el 6 de Octubre de 2014 e inicio el 6 de Noviembre de 2014, con un plazo de ejecución de 5 meses, el 27 de Marzo se firma otro si No.1 con el fin de ampliar el plazo en 60 días, debido a la ejecución de actividades que no se contemplaban contempladas en el inicio de la obra, que no se	1	0	1	Se evidencia el cumplimiento de la actividad dos, "Capacitación a los funcionarios en los procesos de contratación".

[Handwritten signatures and initials]

							
130,19-11							
ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015 PLAN DE MEJORAMIENTO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES				
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015				
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015				
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR				
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR				
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016				
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016				
5	AR	En los contratos Nos. 003, 037, 038, 266, 283, 304, 319, 320, 321, 355, 704, 793, 827, 965, 966, 1093 y 1266 de 2014 no se observó la designación mediante oficio de la supervisión del contrato, incumpliendo el numeral 12 del Procedimiento Contratación Directa del Proceso M9P2: Adquisición de Bienes y Servicios, del Manual de Contratación de la Administración Central y el artículo 10 de la Ley 489 de 1998. Lo anterior se presenta por el deficiencias en el cumplimiento de funciones de los responsables de cada Despacho, lo que genera un riesgo al cumplimiento del contrato, debido a la falta de notificación y comunicación de un funcionario que lleve a cabo el	Aplicar tal lista de chequeo para verificar que los requisitos de los contratos se cumplan y en especial que los actos administrativos por medio se designan los supervisores de los los contratos se encuentren debidamente archivados.	2	2	1	Se evidenció en las carpetas contables de los contratos No.518 (folio 690) y 1266 (82) de 2014 y 003,321 y 965 que se corrigía la acción correctiva, en el sentido que aparecen radicados los nombramientos de los respectivos supervisores en las carpetas contractuales, lo que subsana la acción correctiva en el 100%. Planeación se
6	AR	En el contrato No. 1061-2014 se evidencia que en la minuta contractual se desconoció la exigencia de las garantías estipuladas en el punto 7 de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad que hacen parte de la carpeta contractual, incumpliendo presuntamente los artículos 20 y 117 del Decreto 1510 de 2013. La falta de exigencia de requisitos al contratista, la falta gestión administrativa y control por parte de los funcionarios encargados, pone en riesgo los intereses de la Administración Central al permitir el inicio de actividades sin estar amparados los riesgos que se presentan en la ejecución contractual	Elaborar los estudios previos donde se justifique la necesidad de exigir o no garantías para el cumplimiento del objeto contractual.	2	1	1	
7	AR	En los contratos Nos. 082, 806, 807, 968, 985, 986 y 1087 de 2014 se evidenció que la expedición de la póliza de garantía es de fecha posterior al inicio de actividades por parte del contratista, vulnerando presuntamente lo establecido en numeral 7 de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, el artículo 117 del Decreto 1510 de 2013, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La falta de exigencia de requisitos al contratista, la falta gestión administrativa y control por parte de los funcionarios encargados, pone en riesgo los intereses de la Administración Central al permitir el inicio de actividades sin estar amparados los riesgos que se presentan en la ejecución contractual	HACERLE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EXIGIDOS POR EL ORDENAMIENTO LEGAL CON MAYOR ENFASIS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y EL MANUAL DE CONTRATACION ENTRE OTRO Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, EN TAL SENTIDO ESTA DEPENDENCIA	2	1	1	
8	AR	En los contratos Nos. 032, 033, 040, 081, 789, 967, 1128 y 1417 de 2014 se evidenció que el acto administrativo de aprobación de la póliza de garantía es de fecha posterior al inicio de actividades por parte del contratista, vulnerando presuntamente lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La falta de gestión administrativa y celeridad de los procesos internos genera dilación en la expedición de actos administrativos, lo cual impide el oportuno inicio de actividades por parte del contratista y expone a la Administración por carecer de un elemento esencial de la aprobación de la póliza, que cubra los riesgos	Aplicar lista de chequeo para garantizar que el cumplimiento oportuno de los requisitos exigidos en el manual de contratación y en el estudio de contratación.	2	1	1	el cumplimiento de la acción se verificó en el contrato No.1174 del 16 de junio de 2016 al que se le suscribió la póliza el día 21 de junio de 2016 y el acta de inicio es del 1 de julio de 2016. En estos términos la acción correctiva cumplió el 100% (se anexan evidencias).
9	AR	En el contrato No. 968-2014 se evidencian actividades realizadas posterior al vencimiento del plazo pactado en la cláusula sexta de la minuta contractual, el cual se estipuló hasta el 15 de diciembre de 2014, observándose en el informe del contratista actividades desarrolladas el día 23 de diciembre de 2014, sin mediar documento de prórroga que motive y legalice el tiempo adicional. Lo anterior se presenta por falta de seguimiento y control sobre las funciones que realiza el contratista, lo que genera atrasos en el cronograma elaborado para el cumplimiento del objeto contractual	REALIZAR SEGUIMIENTO TODOS LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA LO CUAL SE REQUERRA QUE LOS HITOS ENTREGABLES DEL CONTRATO SE DESARROLLEN EN LOS TERMINOS PACTADOS.	2	1	1	
10	AR	En los contratos Nos. 037, 038, 827 y 968 de 2014 no se evidenció suscripción al acta de inicio. Lo anterior se presenta por falta de gestión y cumplimiento de funciones por parte de los supervisores, lo que demuestra falta de control sobre las actividades y el cronograma de ejecución del contratista	establecer listado de chequeo para el control y seguimiento en el cumplimiento de todos los documentos del proceso de contratación, suscribir actas de inicio a todos los contratos	2	2	1	En la vigencia de 2015 encontramos en los contratos evaluados aparecen las actas de inicio, lo que observa cumplimiento de la acción correctiva en el 100%
11	AR	En el contrato de consultoría No. 0986 de 2014, cuyo objeto es: "Contratar una persona jurídica para elaborar los estudios y diseños para la construcción de las casas y colegios de los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca y llevarlos a Fase II del sistema general de regalías" se evidenció que el contratista no cumplió totalmente con las obligaciones específicas estipuladas en el numeral 6 de la cláusula "Objeto a contratar", del Anexo Técnico No. 5 - Estudios Previos de la carpeta contractual, debido que al revisar el expediente no se observó los diseños y planos eléctricos, esto demuestra que se desconocieron y no se realizaron actividades que no	REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PARCIALES Y DEFINITIVOS Y SU RESPECTIVA LIQUIDACION CONFORME A LO EFECTIVAMENTE EJECUTADO.	2	1	1	Se evidenció en las carpetas contables de los contratos que se corrigía la acción correctiva, en el sentido que aparecen radicados los nombramientos y los informes de supervisión que evidencian el cumplimiento de los contratos (evidencias contratos suscritos 2016)
12	AR	En los contratos Nos. 215, 581, 798, y 1484 de 2014 no se evidenció los antecedentes disciplinarios o los boletines fiscales, tampoco se observan chequeados, incumpliendo presuntamente lo establecido en el numeral 12 del Procedimiento Contratación Directa del Proceso MSP2: Adquisición de Bienes y Servicios, los numerales 1 y 2 de la sección 5 "Documentos que deben aportar los contratistas para la celebración de los contratos", el artículo 1 de la ley 190 de 1995 y artículo 60 de la ley 610 del 2000. Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de contratación, lo que puede generar obligaciones contractuales con personas inhabilitadas.	Verificar el cumplimiento legal de los requerimientos necesarios para la elaboración de la minuta contractual.	2	1	1	En los contratos Nos. 215, 798, 1128 y 1484 de 2014 se evidenció los antecedentes disciplinarios y los boletines fiscales, que la Secretaría de Salud imprimió de las páginas Web de la procuraduría Nacional de la Nación y En la Contraloría General de la República como aportan en las evidencias. Igualmente se verificó
13	AR	En el contrato No. 798 de 2014, suscrito el 27 de Octubre de 2014 con el Fondo Nacional de Estupefacientes, cuyo objeto fue "El proveedor se obliga para con el departamento a entregar los medicamentos de control especial monopolio de estado (MCE), relacionados en la cotización No. 2014182 del 13 de febrero de 2014", por valor de \$ 503.996.656, donde se pactó que un plazo de ejecución de 30 días, el cual empezó a correr a partir del día 1 de Diciembre de 2014, sin embargo, a pesar de contar con el Registro Presupuestal No. 4500009673 del 28 de Noviembre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, el día 30 de Diciembre de 2014	Realizar los pagos ordenados por el supervisor del contrato dentro del tiempo de ejecución del mismo.	2	2	1	En el año de 2015 se suscribió el contrato No.1270 9 de septiembre de 2015 de suministro de medicamentos de control y se pago oportunamente como se evidencio en el comprobantes de pagos Nos.2522134798 y 2522134797 diciembre 01 de 2015 en la misma vigencia. Lo anterior dio cumplimiento a la acción correctiva en el
14	AR	En el contrato No. 804-2014, suscrito con Gilmedica S.A., cuyo objeto es "Compraventa de equipo biomédicos para las ESE del Departamento del Valle del Cauca, conforme al pliego de condiciones en su integridad y anexo no. 3 denominado características y especificaciones técnicas que establece la relación de los mismos y las fichas técnicas. La compraventa incluye la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación", equipos que fueron dados en comodato a los Hospitales del Valle del Cauca beneficiados con el contrato. Durante la verificación del contrato en 14 ESE's de los municipios de Florida, Cantaluz, Pradera, Palmira, Yumbo, La Cumbre, Yalme	* Distribución de 70 camas acondicionadas en las ESE pertenecientes a la Red según necesidades. * Mejorar la comunicación y formatos de levantamiento de requerimientos entre SDS y ESE pertenecientes a la Red pública de prestación de servicios de Salud	2	2	1	Se verificó que se suscribió otro si al contrato principal suscrito con el hospital Siquiatrico, con 4 Empresas Sociales del Estado a través de comodato con los hospitales Sagrada familia de Toro, Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo; San Agustín de Puerto Merizalde Buenaventura y el Merito Correa Rengifo

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO							
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2015							
PLAN DE MEJORAMIENTO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DILIAN FRANCISCA TORO TORRES				
PERIODO AUDITADO			VIGENCIA 2015				
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA			2015				
NOMBRE DEL INFORME			MODALIDAD REGULAR				
TIPO DE CONTROL			AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR				
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			AGOSTO DE 2016				
FECHA DE CORTE DE AVANCE			AGOSTO DE 2016				
15	AR	En los contratos Nos. 969, 1023, 1109 y 1116 no se evidencia el acto administrativo de justificación de contratación directa, incumpliendo presumiblemente lo establecido en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013. Lo anterior se presenta por deficiencias en los procesos contractuales que adelantan las dependencias, y debido a ello se pueden desconocer los principios de transparencia y escogencia objetiva, porque se deben respetar ciertos criterios objetivos y de capacidad en la selección.	Aplicar lo establecido en el manual de seguimiento y control a la contratación por parte de los supervisores de todos los contratos que se suscriban.	2	2	1	Se observó que se están aplicando las respectivas listas de chequeo en cada uno de los contratos vigencia 2015, estos ya manejan la lista de chequeo, por lo anterior se dio cumplimiento al 100% de la acción correctiva
16	AR	Se evidencian deficiencias en la consolidación de los informes parciales y finales de supervisión, sin que se especifique y detalle claramente las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y el seguimiento debido a los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y porcentaje de ejecución. Lo anterior, se genera por falta de estandarización de un formato de supervisión y trazabilidad, que permita estructurar un adecuado seguimiento de las obligaciones de los contratistas y por deficiencias en el ejercicio de Supervisión, esto en coherencia en el artículo 8.1.4 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece en el Manual de Supervisión.	Realizar los informes de interventoría conforme a lo establecido en el manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad	2	1	1	
17	AR	En los expedientes contractuales de la muestra, se evidencian que algunos documentos generados en las diferentes etapas contractuales, no se encontraban archivados en forma cronológica, como tampoco hacían parte integral del contrato, se encontraban en otras dependencias, así mismo falta de foliatura, en cumplimiento de la Ley de archivo, la anterior situación se presentó debido a deficiencias en la conformación del expediente contractual, que impide realizar un efectivo seguimiento y control en la trazabilidad desde la etapa previa hasta la del contrato.	Aplicar lo establecido en las tablas de retención documental para archivar los documentos como lo exige la ley de archivos y lo establecido en el manual de gestión documental	2	1	1	Se ha cumplido parcialmente, continúa y hará parte del nuevo plan de mejoramiento.
18	AR	En el formato de ejecución contractual rendido en RCL se observa que no es coherente ni consistente, toda vez que la contratación rendida en RCL fue por valor de \$ 241.034.833.289 y confrontando dicha información con la fuente, la cual presenta un valor de \$414.101.543.060, se generó una diferencia de \$173.066.709.771, adicionalmente, en RCL se evidencian rendidos 1.359 contratos y en lo suministrado por la entidad se observan 1.452, presentando una diferencia de 93 contratos. Durante la vigencia 2014, se pudo identificar algunos de los que no fueron reportados al RCL.	ELABORAR UN CONTROL POR PARTE DE LA DEPENDENCIA PARA QUE TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS SEAN REPORTADOS OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA RCL, A FIN DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN CONFIABLE.	2	1	1	
19	AR	Los contratos no se están ejecutando en los plazos pactados, se evidenció durante la evaluación de los contratos que la Gobernación recurre frecuentemente a las adiciones en tiempo, teniendo en cuenta que suscriben contratos con múltiples actividades en los últimos dos meses de la vigencia fiscal. Lo anterior se presenta por fallas en la planeación realizada por cada Dependencia, lo que genera un desgaste administrativo y económico para la Entidad.	1) REALIZAR ESTUDIOS PREVIOS COHERENTES CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EL PRESUPUESTO APROBADO Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	2	2	1	
20	AR	La Gobernación de Valle no efectuó oportunamente los pagos generados por sentencias judiciales. Las fallas se presentan por falta de gestión por parte del funcionario competente para la autorización del pago, lo que puede generar sanciones moratorias al Departamento.	Levantar el procedimiento de Cumplimiento de Providencias Judiciales y Conciliaciones, liderado por el Departamento Jurídico, en coordinación con las áreas generadoras del reconocimiento del derecho y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, donde se establecieron los plazos para el pago.	2	2	1	Se modificó el procedimiento representación judicial - 16 agosto de 2016, este procedimiento incluye el cobro de costas en los procesos judiciales y agencias en derecho. Cumpliendo con el 100% de la acción correctiva.
21	AR	La Gobernación del Valle no cobra las costas judiciales producto de las sentencias que se fallan a favor de la Entidad. Lo anterior se presenta por falta de gestión del área jurídica para que se efectúe el cobro persuasivo o coactivo, según el caso, evitando que la Entidad adquiera recursos económicos necesarios que se pueden invertir para beneficio de la Administración Central.	iniciar las gestiones jurídicas para el cobro de las costas Judiciales.	2	2	1	Se modificó el procedimiento representación judicial - 16 agosto de 2016, este procedimiento incluye el cobro de costas en los procesos judiciales y agencias en derecho. Cumpliendo con el 100% de la acción correctiva.
22	AR	Se presume que la Gobernación no ha adelantado la gestión pertinente para el inicio de las correspondientes acciones de repetición en contra de los funcionarios que generaron dichas situaciones, conforme lo estipulado en los Artículos 8 y 11 de la Ley 678 de 2001, no obstante de evidenciarse un detrimento por valor de \$1.695.063.194. Mediante información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Departamental se evidenció que la Gobernación del Valle tuvo que realizar el pago de \$1.695.063.194.	Realizar los estudios pertinentes por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para estudiar procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia o no de iniciar las correspondientes acciones de repetición.	2	1	1	
23	AR	Revisados los contratos realizados en la vigencia 2014, se evidencia que estos no guardan relación directa con lo que se concibe como gestión ambiental, debido que son enfocados hacia el cumplimiento de metas, proyectos y las actividades de la Secretaría de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca del Departamento, dejando de lado el beneficio socio ambiental que se pueda generar si se enfocaran los recursos hacia la satisfacción de las necesidades básicas de saneamiento de las poblaciones. Sin embargo es importante mencionar que en el Convenio No. 1023 ejecutado por la Gobernación de Valle, se incluye la actividad de saneamiento.	Revisar y ajustar el proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental teniendo en cuenta el tema de recuperación y mantenimiento de cuencas hidrográficas.	2	1	1	
24	AR	Verificada y analizada la aplicación del sistema SAP (Sistemas Aplicaciones y productos), se observa que el ingreso de un usuario al sistema, se hace a través de la asignación de una cuenta de usuario con sus respectivos roles y transacciones, el cual provee una funcionalidad de favoritos, para que cada usuario configure sus transacciones y le sirva de guía al momento de ejecutar una operación. Por lo tanto se hace necesario que todos los usuarios configuren sus transacciones en la carpeta de favoritos, a fin de tener disponibilidad de cada una de las acciones que pueda generar y así clarificar lo que puede o no hacer dentro del sistema.	Realizar jornadas de reinducción.	2	2	1	HAY OPP NUM 25166 DE RUBRO 221440000000 Y LISTADO DE CAPACITACIONES, Se adjunta circular para evidenciar la convocatoria a las capacitaciones y listados de asistencia. También la presentación en power point donde se expone el manejo de la funcionalidad de favoritos.

[Firma]

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015 PLAN DE MEJORAMIENTO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERIODO AUDITADO AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA NOMBRE DEL INFORME TIPO DE CONTROL FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA DE CORTE DE AVANCE			DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES VIGENCIA 2015 2015 MODALIDAD REGULAR AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AGOSTO DE 2016 AGOSTO DE 2016				
25	AR	Se pudo evidenciar que para el soporte técnico y funcional del sistema SAP (Sistemas Aplicaciones y productos), existe una mesa de servicios en el DATIC, la cual brinda soporte de primer nivel a los usuarios de este sistema, no obstante los funcionarios que integran la mesa no han recibido una capacitación formal en el sistema que les permita conocer en detalle el sistema (funcionalidades, estructuras de datos, administración del sistema, etc.) y así mismo brindar un soporte más oportuno que permita la continuidad en la operación. Lo anterior vulnera lo estipulado por el Decreto 1151 de 2008, de "Gobierno en línea".	Formular un plan de capacitación certificada a los funcionarios de la mesa de ayuda	2	2	1	HAY OPP NUM 25166 DE RUBRO 221440000000 Y LISTADO DE CAPACITACIONES
26	AR	No se ha implementado una solución alterna de DATA CENTER que permita entre otros beneficios, tener respaldo por fuera del edificio de la Gobernación, de toda la información que procesa la entidad, en caso tal de un siniestro o desastre, se pueda recuperar la información, volver a activar los sistemas de información y así garantizar la continuidad del servicio. Lo anterior vulnera lo estipulado por el Decreto 1151 de 2008 de "Gobierno en línea".	Iniciar la ejecución del proyecto de implementación de un datacenter alterno, una vez se tenga la aprobación formal por parte del OCAD	2	2	1	HAY PROYECTO APROBADO POR PLANEACION PARA REALIZAR ESTA TAREA COSTO 4978907500
27	AR	Mientras la mesa de servicios se capacita y adquiere experiencia en el sistema SAP (Sistemas Aplicaciones y productos), se debe contar con un apoyo de consultoría externa que asesore la gestión de la mesa de servicios y brinde transferencia de conocimientos a los integrantes en la solución de problemas, parametrización del sistema y mejores prácticas al servicio de la operación del sistema. Se observa que a partir de la instalación del sistema SAP solo se ha contratado consultoría externa para casos críticos y puntuales. Lo anterior vulnera lo estipulado por el Decreto 1151 de 2008, de "Gobierno en línea".	Adelantar un proceso de contratación de consultoría externa en SAP	2	2	1	se esta realizando soporte en SAP hay cronograma de capacitación y correos del soporte en línea
28	AR	Verificado el programa AIRE PLUS de la firma SMART TMT, quien presta los servicios de apoyo a la gestión del impuesto de vehículos del Departamento, se observó que la administración del sistema está a cargo del contratista SMART, lo cual puede conllevar a que se presenten irregularidades en el desarrollo de los procesos inherentes a la liquidación y pago del impuesto, por tanto se hace necesario que la administración del sistema esté a cargo de un funcionario de la Unidad Especial de Impuestos y Rentas. Lo anterior vulnera en el Decreto 1151 de 2008	Adelantar durante el mes de febrero de 2016 una reunión para revisar las actividades funcionales del aplicativo y convocar para analizar la decisión de que la Unidad de Rentas o el DATIC las asuma, con excepción de aquellas actividades propias del software sobre las cuales solo se presentarán los documentos pertinentes que no se tuvieron en cuenta en la auditoria y que reposan en la carpeta del proyecto, se tendrán en cuenta estas acciones para los contratos que en el futuro se realicen. Adicionalmente se prestará el servicio de internet en la	2	1	1	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soport es
29	AR	Contrato Interadministrativo No. 1418 de 2014 Celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Educación y la Empresa Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. E.S.P. Contratante: Ubeimar Delgado Blandón, en su calidad de Gobernador del Valle del Cauca. Contratista: Fernando Ortega Lozano, en Representación de la Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. E.S.P. Objeto del contrato: Instalación, implementación, puesta en funcionamiento del servicio de conectividad para 510 sedes educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación. No se evidencian análisis periódico de los saldos que reflejan las rentas por cobrar registradas en las cuentas 1305 y 1310 que ascienden a \$51.047 millones, y que presentan incertidumbre sobre su veracidad y exigibilidad frente a terceros, considerando la dificultad para identificar con exactitud la antigüedad, el contribuyente y el documento que le dio legalidad (declaración tributaria, liquidación oficiales en firme y otros actos administrativos), así como la diferencia que existe con la cartera legalmente constituida por la Dirección Técnica de Cobranza, tal como coincide con el impuesto de	Se presentarán los documentos pertinentes que no se tuvieron en cuenta en la auditoria y que reposan en la carpeta del proyecto, se tendrán en cuenta estas acciones para los contratos que en el futuro se realicen. Adicionalmente se prestará el servicio de internet en la	2	2	1	Las carpetas de los proyectos de la Secretaría de Educación se encuentran debidamente legajadas y foliadas con todos los documentos respectivos de acuerdo a las Tablas de Retención Documental e igualmente la carpeta del proyecto "INNOVACIÓN DE AMBIENTE DE REGALIAS DE APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS
30	AR	Se evidencian diferencias no identificadas entre el registro contable crédito de las cuentas 1305 y 1310, versus la Ejecución mensual de ingresos de la vigencia 2014 para las siguientes rentas evaluadas: Impuestos de vehículos \$5.257 millones, Sobretasa a la Gasolina \$630 millones, Impuesto de Depuesto \$258 millones, Impuesto al consumo Cerveza Nacional y Extranjera \$159 mil millones, IVA licores Nacionales \$3 millones, IVA vinos aperitivos y similares \$27 millones, IVA licor extranjero \$2 millones, Sobretasa al cigarrillo \$225 millones, situación originada por la debilidad en los procesos conciliatorios entre las dependencias de tesorería y contabilidad	Aplicar el procedimiento de conciliaciones con otras dependencias en forma mensual. Ejecutar mensualmente los procesos de análisis y depuración de saldo de cuentas y la UAE de Rentas simultáneamente registrará los valores reportados negativos	2	1	1	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soport es
31	AR	Se evidencian diferencias no identificadas entre el registro contable crédito de las cuentas 1305 y 1310, versus la Ejecución mensual de ingresos de la vigencia 2014 para las siguientes rentas evaluadas: Impuestos de vehículos \$5.257 millones, Sobretasa a la Gasolina \$630 millones, Impuesto de Depuesto \$258 millones, Impuesto al consumo Cerveza Nacional y Extranjera \$159 mil millones, IVA licores Nacionales \$3 millones, IVA vinos aperitivos y similares \$27 millones, IVA licor extranjero \$2 millones, Sobretasa al cigarrillo \$225 millones, situación originada por la debilidad en los procesos conciliatorios entre las dependencias de tesorería y contabilidad	Aplicar el procedimiento de conciliaciones con otras dependencias en forma mensual, para las cuentas de Sobretasa a la Gasolina, Depuesto, Consumo Cerveza Nacional y extranjera, consumo licores nacionales, IVA, licor extranjero, impuesto al cigarrillo, IVA a vinos	2	1	1	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soport es
32	AR	Se evidencia incertidumbre sobre la antigüedad, beneficiario, contrato y exactitud del saldo que se refleja en la cuenta contable 1420 avances y anticipos entregados, considerando que la misma presenta un saldo pendiente por legalizar de \$84.718 millones al cierre de la vigencia 2014, situación originada por la ausencia de conciliaciones periódicas de información con otras áreas de la entidad tales como jurídica, por la debilidad en la aplicación de procedimientos que permitan el análisis continuo y periódico de este tipo de cuentas, lo que genera incertidumbre sobre la exactitud de las cifras contenidas en los Estados	Aplicar el procedimiento de conciliaciones con otras dependencias en forma mensual, implementando la Depuración de la información de las partidas sin identificar de las cargas iniciales. Programar reuniones trimestrales del Comité de Sostenibilidad Contable para	2	1	1	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soport es
33	AR	La entidad en sus notas de carácter específico a los Estados Contables, con corte 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo a lo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública no refleja la siguiente información relacionada con los procedimientos contables de Sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales Debe revelarse en notas a los estados contables lo siguiente: (...) c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado. Y d) El estado de los procesos Pasivo Pensional Las entidades contables públicas empleadoras, que reconocen y pagan pensiones y las que tienen a su cargo los fondos de pensiones	Garantizar a partir de la fecha que las notas contables reflejaran información contable y financiera específica de acuerdo al Régimen de contabilidad pública. Aplicar trimestralmente las políticas de operación contable para que las áreas cumplan	2	2	1	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soportes
34	AR	Se evidencian diferencias en la clasificación por rubro presupuestal o clasificación diferente al concepto de algunas de las transferencias realizadas por la Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Industria de Licores del Valle y Beneficiencia del Valle) durante la vigencia 2014, que incide en la clasificación de los recaudos por su concepto presupuestal, y que se origina por la ausencia de conciliación periódica entre los procesos de Contabilidad y tesorería, considerando que el registro de los recursos en la ejecución presupuestal de ingresos se realiza	Efectuar conciliación mensual de ingresos entre las Subsecretarías que conforman la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y la Unidad Administrativa Especial de Rentas.	2	1	1	1 El comité permanente de conciliaciones y seguimiento financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca, creado por la Resolución No. 040 de 2 de mayo de 2016, considerara dentro de los procedimientos de conciliación que vienen desarrollando, el estudio, análisis y resolución de este hallazgo

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015
PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	
PERIODO AUDITADO		VIGENCIA 2015	
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA		2015	
NOMBRE DEL INFORME		MODALIDAD REGULAR	
TIPO DE CONTROL		AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		AGOSTO DE 2016	
FECHA DE CORTE DE AVANCE		AGOSTO DE 2016	
35	AR	Se evidencia diferencia entre el momento y el valor que se registra como recaudo del ingreso de la Contribución a la Seguridad en el Plan Anual Mensualizado de Caja y el comportamiento de los recaudos registrados mensualmente por la Fiduciaria Popular, considerando que la Fiducia registra recaudos mensuales, mientras en Tesorería se registra solo recaudos en enero, marzo, abril y el 80% del recaudo se registró en Diciembre, y que se registra una diferencia de \$320 millones entre un registro y otro, situación que se origina por las debilidades que existen en la realización y revisión de conciliaciones periódicas entre tesorería y contabilidad. Se evidencian diferencias entre las cifras registradas en la ejecución presupuestal de ingresos y los valores reportados por la Fiduciaria Popular S.A., para el recaudo mensual de los recursos por concepto de Impuesto de Registro, por un valor total de la vigencia de \$682 millones, situación que se origina por las debilidades que existen en la realización de conciliaciones periódicas de cifras entre tesorería y contabilidad, al igual el hecho de que los registros que evidencian la ejecución presupuestal de ingresos, se realizan directamente desde el software contable y no desde un módulo de cartera, afectando finalmente la ejecución de proyectos de inversión.	1. El comité permanente de conciliaciones y seguimiento financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca, creado por la Resolución No. 040 de 2 de mayo de 2016, considerara dentro de los procedimientos de conciliación que vienen desarrollando, el estudio, análisis y resolución de este hallazgo.
36	AR	En el registro de la Estampilla Pro Bienestar del Anciano se evidencian las siguientes inconsistencias: a. Un menor valor reportado en la ejecución presupuestal de ingresos frente a la información entregada a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de \$106 millones. b. En la ejecución presupuestal de ingresos del Departamento solo se evidencian dos recaudos por concepto de esta estampilla en los meses de Septiembre y Noviembre, situación que no es clara considerando que el hecho generador corresponde a los contratos que firma el departamento y estos recaudos se realizan de manera continua.	1. El comité permanente de conciliaciones y seguimiento financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca, creado por la Resolución No. 040 de 2 de mayo de 2016, considerara dentro de los procedimientos de conciliación que vienen desarrollando, el estudio, análisis y resolución de este hallazgo.
37	AR	Con base en el análisis anterior, se procedió a verificar el estado actual del contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en la calle 14 No. 3 - 74, propiedad de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se evidenció que el arrendatario continuo con el incumplimiento del pago de los cánones de arrendamiento desde 30 de mayo de 2013 a la fecha, constituyéndose un presunto detrimento fiscal por valor de \$45 900.000 debido a lo que ha dejado de percibir la Administración Central, a pesar que el local actualmente presta sus servicios como establecimiento de comercio denominado "FOTO Fiestas" propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca.	2. En reunión del 7 de abril de 2016 se evidenció el proceso de conciliación de la estampilla adulto mayor y tesorería presupuesto y contabilidad
38	AR	Durante la ejecución de la auditoria, se realizó visita fiscal al Edificio Oficentro, donde la Gobernación del Valle posee dos locales comerciales denominados "3" y "4", ubicados en la calle 14 No. 3 - 74 y 3 - 70. Se solicitó la certificación al administrador del edificio de estado actual de los pagos realizados por parte de la Gobernación del Valle por concepto de "administración" de los dos locales, evidenciándose lo siguiente: EL valor total de lo adeudado entre los dos locales asciende a la suma de \$6 922 205, sin contar los intereses moratorios, los cuales, a pesar de las reiteradas cuentas de cobro, no han sido pagados por parte del Administrador del edificio.	La calificación corresponde por que esta entrante de radicar nuevamente la demanda de restitución del bien, para lo cual el dpto jurídico de la gobernación asigne un nuevo abogado y actualmente solicito el desarchivo del proceso para poder desglosar los documentos originales soportes para demandar.
39	AR	Se evidenció un presunto detrimento patrimonial debido a que durante las vigencias 2014 y 2015 la Gobernación del Valle reconoció y pago por concepto de sanciones moratorias la suma de \$1 477 976 115, la cual se detalla a continuación: Durante la vigencia 2014 se reconoció la suma de \$1 024 772 215; durante la vigencia 2015 se reconoció la suma de \$453 203 900, para un total de \$1 477 976 115. Las sanciones moratorias relacionadas son generadas por el incumplimiento oportuno del pago de cesantías parciales y cesantías definitivas a los accionantes, vulnerando presuntamente los numerales 7, 8 y 9 del artículo 34 de la Constitución.	La calificación corresponde a que, Mediante oficio entregado por la COPROPIEDAD EDIFICIOS OFICENTRO, informa que la gobernación adeuda por concepto de cuotas de administración incluida la cuenta de agosto de 2016, la suma de 44 millones. Situación que no permite el cumplimiento de la acción correctiva.
40	AR	Aplicar el procedimiento establecido y aprobado para el reconocimiento y pago oportuno de las cesantías parciales y definitivas.	Ver las actas de evaluación anexo y los debidos soportes (se anexa procedimiento implementado por la administración). La efectividad 1, en cuanto en la auditoria la entidad sigue reincidiendo en sanciones, provenientes de vigencias anteriores, previa sentencia judicial.

Observaciones: LOS HALLAZGOS Nos. 7, 27 Y 10 NO SE EVALUARON, DADO QUE MEDIANTE CACCI No. 5851 DE AGOSTO 18 DE 2016, SE SOLICITO POR PARTE DE LA GOBERNADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES PARA CERRAR DICHAS ACCIONES CORRECTIVAS. PLAZO QUE FUE CONCEDIDO POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

FIRMA PARTICIPANTES:

Por la Gobernación del Valle del Cauca

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES
Departamento Administrativo de Planeación

LAVRENS ERIC MAFLA M. LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA
Jefe de Oficina de Contr. Jefe de Oficina de Control Interno

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Directora Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

GUILLERMO SERRANO PLAZA
Secretario Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO
Secretario de Educación Dptal

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES
Departamento Administrativo de Planeación

ACTA DE VISITA PLAN DE MEJORAMIENTO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015
PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
PERIODO AUDITADO	VIGENCIA 2015
AÑO REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA	2015
NOMBRE DEL INFORME	MODALIDAD REGULAR
TIPO DE CONTROL	AUDITORIA ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
FECHA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	AGOSTO DE 2016
FECHA DE CORTE DE AVANCE	AGOSTO DE 2016

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Por la Contraloría Departamental del Valle

RAFAEL MARTINEZ MANZANO
Firma del Cordinador

MELISSA URDINOLA RODRIGUEZ
Auditora

ORJADIS TORO VALENCIA
Firma del Auditor

LUIS ENRIQUE CANGIMANSE CALDERON
Auditor

RUT FESCISA CASANOVA BEJARANO
Auditor

JAIME DE JESUS PORTILLA RUSERO
Auditor

HERNAN SILDARRIAGA ENRIQUEZ
Auditor

[Handwritten signature]